



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 03/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de enero de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña María Isabel Rodríguez Cordero, Interventora de Fondos con carácter Accidental y Don José Ignacio Gil Moreno, Técnico de Administración General Director de Servicios de Secretaría General, en ausencia de D. Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Alcaldía.

3. Abono cuotas pendientes a favor de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
4. Bases específicas que han de regir el concurso ordinario para la cobertura del puesto de Interventor/a General del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

5. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 216/2019, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 10 de Sevilla. Expte. 44/19/AJ.
6. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 318/2019 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 13 de Sevilla. Expte. 50/19/AJ.
7. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 250/2020, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 4 de Sevilla. Expte. 46/20/AJ.
8. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 300/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla. Expte. 2/21/AJ.
9. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 18/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla. Expte. 3/21/AJ.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Relaciones Humanas.

10. Aprobación de nombramiento del aspirante de proceso selectivo de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el régimen de comisión de servicios para ocupar puesto de Cabo-bombero del SEIS.
11. Compromiso de ejecución y aceptación del Programa de Prevención de la Exclusión Social contenido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo).
12. Contrataciones proceso selectivo del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021.
13. Ayudas por jubilación empleados municipales.
14. Solicitud acumulación de lactancia funcionario municipal.

Delegación de Proyectos y Obras.

15. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
16. Rectificación de error material en Acuerdo JGL 18-12-2020 (punto 23) de aprobación "Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público de la barriada de Vistazul".
17. Aprobación expediente de licitación 02/2021/CON "Modernización de la instalación de alumbrado público en Barriada Vistazul".
18. Solicitud ampliación de plazo "Obra de primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos". Expte. 80/2019/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

19. Resolución estimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial núm. RDT 2018/031.
20. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2020/029.
21. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DEFIM 20/10.
22. Aprobación del Proyecto de urbanización para ejecución vía de servicio en Ctra. El Coper, 1 (000002/2020-PU)
23. Aprobación inicial del Proyecto de reparcelación AP-101 "Antiguo Hipervalme" (000003/2019-PR).
24. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 12 al 18 de enero de 2021.
25. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 12 al 18 de enero de 2021.
26. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de diciembre de 2020.
27. Devolución de fianza depositada para garantizar la reposición del pavimento en la vía pública.

Delegación de Cultura y Fiestas.

28. Memoria justificativa subvenciones 2021 de la Delegación de Cultura y Fiestas.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

29. Convocatoria de licitación y aprobación de pliegos para concesión de contrato de venta de papel y cartón. Expte. PAT 01/2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30. Plan Provincial de Reactivación Económico y Social 2020-2021. Propuesta de adquisición de un vehículo eléctrico para el servicio de limpieza viaria y de maquinaria para el servicio de mantenimiento urbano con cargo al programa municipal específico para la adquisición de maquinaria para mantenimiento urbano y vehículos de limpieza viaria de la Diputación de Sevilla. Plan Contigo.
31. Expte. 04/2021/CON contrato basado en AM 18/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la “Adquisición de tres furgonetas para diferentes servicios municipales”.
32. Expte. 03/2020/CON contrato basado en Acuerdo Marco 17/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la “Adquisición de dos camiones de carga lateral para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos”.
33. Propuesta de adjudicación licitación “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 31/2020/CON.
34. Aprobación de devolución de garantía definitiva presentadas por empresa adjudicataria del contrato del servicio de adquisición de 150 contenedores para residuos sólidos urbanos. JGL 24-10-2014 (Punto 20).
35. Aprobación de devolución de garantía definitiva presentada por empresa adjudicataria de licitación para el suministro, instalación y reparación de los neumáticos de la flota de los vehículos del Ayuntamiento de Dos Hermanas. Expte. 39/2017/CON.
36. Aprobación de devolución de garantía definitiva presentada por empresa adjudicataria de licitación para el suministro de cuatro vehículos con volquete para el servicio de obras. Expte. 45/2018/CON.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

37. Relación de facturas.
38. Devolución ingresos indebidos mes de diciembre 2020.
39. Adjudicación licitación “Servicios de información y difusión de las actividades, eventos y noticias en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 52/2020/CON.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

40. Listados definitivos candidatos/as participantes Programa INNFORM@.

Delegación de Bienestar Social.

41. Memoria justificativa de subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social para el año 2021.
42. Compromiso de ejecución y aceptación del Programa de Emergencia Social contenido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social. 2020/2021 (Plan Contigo).
43. Aprobación contrato por tramitación de emergencia conforme al art. 120.1 de la LCSP Expte. 05/2021/con “Suministro de productos de primera necesidad, en base a las actuaciones que se llevan a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios de la Concejalía de Bienestar Social como consecuencia del Estado de Alarma”.

Delegación de Deportes.

44. Propuesta de adjudicación licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 44/2020/CON.
45. Aprobación expediente de licitación 01/2021/CON “Nuevos vestuarios en campo de fútbol U.D. Consolación”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

46. Memoria justificativa subvenciones 2021 de la Concejalía de Juventud, Salud y Consumo.

Delegación de Igualdad y Educación.

47. Solicitud ampliación de plazo “Obra de ejecución de cubierta en pista deportiva en CEIP Fernán Caballero”. Expte. 24/2020/CON.

48. Solicitud ampliación plazo “Obra de ejecución de cubierta en pista deportiva en CEIP Las Portadas”. Expte. 25/2020/CON.

49. Asuntos de urgencia.

50. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de enero de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- ABONO CUOTAS PENDIENTES A FAVOR DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP). Por el Sr. Alcalde, se indica que visto el escrito presentado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) en el que solicita que por parte de este Ayuntamiento se proceda al abono de las cuotas pendientes de pago tanto por su adhesión a la FAMP, como a la RACS (Red Andaluza de Ciudades Saludables), correspondientes a varios ejercicios anteriores.

Considerando que los recibos reclamados se encuentran pendientes de aprobación y pago, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto Municipal de 2021, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE	CONCEPTO
2019	7.742,94 €	Recibo nº 00190990 de fecha 01/01/2019 correspondiente a la Cuota FAMP de 2019
2020	8.038,08 €	Recibo nº 20200995 de fecha 01/01/2020 correspondiente a la Cuota FAMP de 2020
2017	1.228,78	Recibo nº 00170991 de fecha 01/01/2017 correspondiente a la Cuota RACS de 2017
2018	1.228,78	Recibo nº 00180990 de fecha 01/01/2018 correspondiente a la Cuota RACS de 2018
2019	1.228,78	Recibo nº 00190991 de fecha 01/01/2019 correspondiente a la Cuota RACS de 2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2020	1.262,13	Recibo nº 20200996 de fecha 01/01/2020 correspondiente a la Cuota RACS de 2020
TOTAL	20.729,49 €	

El presente gasto será imputable a la partida 9200 48908 “**Aportaciones a Federaciones, Redes y otras**” del Presupuesto Municipal de 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE INTERVENTOR/A GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA). Por el Sr. Alcalde, se indica que el pasado 4 de enero de 2021 quedó vacante el puesto de Intervención de este Ayuntamiento, puesto reservado a funcionarios de habilitación nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.; la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2021 aprobó la inclusión en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Dos Hermanas de los méritos específicos del puesto de Interventor/a General. El referido puesto se recoge tanto en la Relación de Puestos de Trabajo para 2021, como en el Anexo de Personal del Presupuesto de 2021 y la Plantilla de 2021 aprobados inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2020, y publicada su aprobación definitiva en el BOP nº 301 de fecha 30 de diciembre de 2020.

Con objeto de cubrir la vacante del puesto de de Interventor/a General del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el plazo más breve posible, se estima conveniente la oferta del referido puesto en el próximo concurso ordinario de 2021, pudiéndose otorgar puntuación complementaria a la estatal y autonómica mediante la aprobación de unas bases específicas que incluyan méritos objetivos que permitan garantizar la idoneidad del candidato al puesto concreto del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

De conformidad con lo dispuesto en el art.92 bis apartado 6 de la Ley Reguladora de bases de Régimen local en la redacción dada por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se determina una puntuación de méritos específicos referentes a las especialidades de la Corporación local fijados por ésta, y cuya puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 34 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, la Orden de 10 de Agosto de 1994 por la que se dictan Normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2021 por el que se procede a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inclusión en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Dos Hermanas de los méritos específicos del puesto de Interventor/a General, se propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases específicas que han de regir el concurso ordinario para la cobertura del puesto de Interventor/a General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, conforme al Anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

ANEXO: BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE INTERVENTOR/A GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS CORPORACIÓN

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENTOR/A GENERAL

SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN- TESORERÍA, CATEGORÍA SUPERIOR

POBLACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020: 135.050 HABITANTES

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

(*)PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS (1,5 puntos como máximo)

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL: (1,30 PUNTOS).

Experiencia profesional: Se puntuará hasta un máximo de 1,30 puntos la experiencia profesional de los concursantes en puestos de trabajo reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería en municipios incluidos en el régimen de organización de los municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, desempeñando funciones propias de la Intervención, a razón de 0,03 puntos por cada mes de servicio.

B. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (0,2 PUNTOS).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Formación y Perfeccionamiento: Se puntuará hasta un máximo de 0,20 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, organizados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), sobre materias propias del puesto de Intervención con arreglo a la siguiente escala:

- Por cada curso de 15 a 30 horas de duración: 0,10 puntos.
- Por cada curso de más de 30 horas de duración: 0,20 puntos.

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

1. Experiencia profesional:

La experiencia profesional contemplada en el apartado A.1 de las presentes bases, se acreditará mediante el certificado original o compulsado del correspondiente Ayuntamiento, expedido por el Secretario y visado por el Alcalde o Concejal Delegado, en el que consten todos los extremos que han de ser tenidos en cuenta para la valoración.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios original o compulsada expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del original o copia compulsada de diploma o certificado de impartición.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos alegados a los que se refiere la convocatoria.

3. TRIBUNAL DE VALORACIÓN

Presidente:

- Titular: Don Óscar Grau Lobato, Secretario General de este Ayuntamiento.
- Suplente: Don Jesús de la Rosa Ortiz, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Vocales:

- Titular: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- Suplente: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Titular: Dona María del Carmen González Serrano, Vicesecretaria General de este Ayuntamiento.
- Suplente: Don José Manuel Parrado Florido,, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior.

- Titular: Francisco de Asís Ojeda Vila, Director de la Oficina de Contabilidad de este Ayuntamiento.
- Suplente: Don Francisco Javier Raya García, funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

- Titular: Doña María Pérez Vega-Leal, Tesorera de este Ayuntamiento.
- Suplente: Doña M^a José Dachary Gárriz, funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 216/2019, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE SEVILLA. EXPTE. 44/19/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 14 de enero de 2021, en el Procedimiento Abreviado núm. 216/2019, interpuesto por D. XXXX y D. XXXX, frente a la denegación presunta de responsabilidad patrimonial registrada con el número RDT 2018/013, de la reclamación de cantidad interpuesta con fecha 21 de febrero de 2018.

La entidad recurrente, en síntesis, argumentaba la demanda en los siguientes hechos:

Primero.- Que el día 11 de diciembre de 2017 se encontraba circulando con la motocicleta Daelim Daystar 125 con matrícula número XXXX, propiedad de D. Joaquín Almanza Pérez por la calle Martinete de esta localidad. XXXX

Segundo.- Que debido a la existencia en medio de la calzada de un árbol, el cual se encontraba caído sobre la vía, se produce la caída, que le provocaron lesiones físicas y daños materiales a la motocicleta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- Que tras el siniestro presentó denuncia ante la Jefatura de la Policía Local, donde prestó declaración de los hechos. En la misma incluye que como consecuencia de la caída sufrió lesiones de las que tuvo que ser asistido en la clínica de la mutua Fremap.

Cuarto.- Que la presente demanda de reclamación de cantidad asciende a la suma total de 947,52 euros, que se desglosa como sigue: Por los daños materiales ocasionados en la motocicleta, solicita la cantidad de 686,87 euros en concepto de reparación total. Por las lesiones sufridas, la cantidad de 260,65 euros, correspondiente a los cinco días que necesitó de curación total y siguiendo el baremo establecido de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre.

En consecuencia, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2019, punto 4.

Encontrándose el recurso en el trámite de pendiente de celebración de Vista, con fecha 1 de diciembre de 2020, se pone en conocimiento del citado Juzgado de que, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2020, celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se tomó Acuerdo de ESTIMAR la reclamación que origina el presente Recurso, en el sentido de reconocer a D. José Navarro el derecho que le asiste a ser indemnizado por importe de **260,65 euros**, por los daños personales sufridos y reconocer a D. Joaquín Almanza Pérez el derecho que le asiste a ser indemnizado por importe de **686,87 euros, IVA incluido**, por los daños materiales ocasionados, que se consideran suficientemente probados; por lo que conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LJCA, ha quedado satisfecha la pretensión de la recurrente con la estimación de la reclamación, al carecer de objeto el recurso.

Pues bien, el referido Auto en sus Razonamientos Jurídicos recoge lo siguiente:

Primero.- Que el artículo 76 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), establece que si la Administración demandada reconociera extraprocesalmente, después de interpuesto el recurso contencioso-administrativo, las pretensiones del demandante, mediante comprobación y oyendo a las partes, el Juzgado o Tribunal debe dictar auto declarando terminado el procedimiento y ordenando el archivo de los autos, salvo que el reconocimiento infringiera “manifiestamente” el ordenamiento jurídico.

Segundo.- Que en el presente caso se ha acreditado la satisfacción extraprocesal por esta Administración de las pretensiones de la recurrente, sin que se aprecie infracción manifiesta del ordenamiento jurídico en el comportamiento administrativo, por lo que, de conformidad con el precepto mencionado, procede declarar terminado el procedimiento y el archivo de los autos.

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LJCA, no procede una expresa condena en costas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede, el AUTO de fecha 14 de enero de 2021 declara terminado el presente recurso contencioso administrativo contra la actuación administrativa por SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 318/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE SEVILLA. EXPTE. 50/19/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 7/2021 de fecha 14 de enero de 2021, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 318/2019, interpuesto por D^a XXXX contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial de fecha 19 de enero de 2017, presentada ante este Ayuntamiento, registrada con el número PR 2017/003.

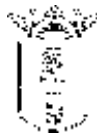
Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan los siguientes:

Primero. El objeto del recurso:

Es el objeto del presente recurso contencioso administrativo, la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D^a XXXX en fecha 19 de enero de 2017. Sin embargo, obra en el expediente administrativo, resolución expresa de fecha 17 de abril de 2020, dictada por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, que declaró la inadmisión a trámite de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, por haber prescrito el derecho a reclamar la responsabilidad patrimonial, de conformidad con el artículo 67.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre. A esta resolución fue ampliada la demanda por la parte recurrente en el acto de la vista, indicando que tuvo conocimiento de ella a la vista del expediente administrativo.

Segundo.- Alegaciones de las partes.

Estima la demandante que esta Administración ha incurrido en responsabilidad patrimonial, ya que habiendo sido requerida para la aportación documental de un certificado de convivencia por la Junta de Andalucía, en la tramitación de su solicitud del Salario Social, fue solicitado por la Trabajadora Social el mismo a la Policía Local de este Ayuntamiento, sin haber obtenido respuesta alguna, hasta que recibió la resolución de la Junta Andalucía de fecha 29 de octubre de 2015 que le tuvo por desistida de la solicitud presentada en el Programa de Solidaridad de los Andaluces por no haber cumplimentado en plazo la aportación documental cuya subsanación fue requerida; estima que esta Administración ha incurrido en responsabilidad patrimonial en cuanto que le ha causado un daño que no tiene obligación de soportar por no haber aportado la documental consistente en el certificado de convivencia cuya



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

elaboración competía al Ayuntamiento, por lo que reclama la cantidad de 3000 euros que estima que le hubiera correspondido en razón de seis meses del llamado salario social.

La Letrada Consistorial alegó con carácter previo causa de inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo por haber sido interpuesto el recurso fuera del plazo legalmente establecido y, en cuanto al fondo de la controversia, solicitó la integra desestimación de la demanda por los motivos establecidos en la resolución expresa dictada, insistiendo en que se había producido la prescripción de la acción del plazo para reclamar y que no existe la debida relación de causalidad legalmente exigida en cuanto que el trámite requerido a la reclamante, que motivo la declaración de desistimiento por la Junta de Andalucía en resolución de 29 de octubre de 2015, es personal, insistiendo en que el desistimiento fue decretado también por la carencia de otros documentos (documento identificativo y declaración de ingresos de las personas que figuren en el certificado de convivencia)

A este alegato se adhirió la defensa de la entidad aseguradora de este Ayuntamiento, Segurcaixa Adeslas, que opuso causa de inadmisibilidad de recurso por haber sido interpuesto fuera del plazo e insistió en la prescripción del plazo para reclamar la responsabilidad patrimonial, de acuerdo con la resolución expresa dictada, así como en la inexistencia de relación de causalidad, por lo que solicitó la integra desestimación de la demanda.

A la causa de inadmisibilidad deducida se opuso la defensa de la parte demandante, indicando que no constaban los intentos de notificación de la resolución legalmente requeridos, que estos intentos, en todo caso, han sido efectuados por un Servicio Postal no oficial y en cuanto a la prescripción de la acción a la que alude la resolución impugnada, que fue interrumpida por las reclamaciones obrantes en el expediente administrativo.

Tercero.- Expuestas las alegaciones de las partes, la Sentencia entra en el objeto del juicio, pronunciándose en cuanto a la causa de inadmisibilidad del recurso deducida por las demandadas, en base a las siguientes consideraciones:

Consta en el expediente administrativo remitido resolución expresa de fecha 17 de abril de 2017, que declaró la inadmisión a trámite de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por considerar prescrito el derecho a reclamar, conforme al artículo 67.1 de la Ley 30/2015.

El recurso contencioso administrativo interpuesto, en fecha 27 de octubre de 2019, ha de considerarse interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, tanto más cuanto que la ampliación del objeto del recurso a la resolución expresa dictada, efectuada en la vista, ha de tener como presupuesto, aquí no cumplido, conforme el artículo 36.1 de la ley de la jurisdicción, que la solicitud de ampliación se produzca dentro del plazo que señala el artículo 46 de la ley de la jurisdicción.

La parte demandante cuestiona en la vista los intentos de notificación de la resolución dictada, siendo así que si bien en el expediente administrativo solo obra la notificación de la resolución dictada en el Boletín Oficial del Estado de 1 de julio de 2017, en el acto de la vista fue presentada por esta parte el aviso para el intento de notificación de la citada resolución, admitido en cuanto que es un documento que debió formar parte del expediente administrativo, la que fue intentada el 5 de mayo de 2017, a las 16,15 en un primer intento, y el 9 de mayo de 2017 a las 12,55 en un segundo intento, ambos dirigidos al domicilio expresado por la interesada en la solicitud de responsabilidad patrimonial, y que tuvieron el resultado de ausente,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

no siendo recogida la documentación en el plazo, por lo que fue devuelto el intento de notificación a su remitente en fecha 29 de mayo de 2017.

Por tanto, los intentos de notificaciones efectuados, cumplen con lo establecido en los artículos del 42 al 44, de la Ley 39/ 2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Otras consideraciones.

Ante todo ello, el Juzgador considera que en el caso de autos ha de declararse que esta Administración ha atendido a la obligación legal de intentar la notificación de la resolución en el domicilio que le constaba y que fue facilitado por la interesada en la solicitud de responsabilidad patrimonial, sin que ésta haya alegado ni notificado cambio de domicilio, ni otra circunstancia que hubiera obstado a la no recepción de la notificación remitida.

Sin desconocer que, en el plano de las hipótesis, ha podido acontecer una disfunción en el Servicio de Correos, que tampoco ha sido alegada, es lo cierto que sobre ello no se ha desplegado actividad probatoria alguna, que permita dudar de la correcta conducta del operario de correos que en el intento de notificación intervino y consignó que la destinataria estaba ausente y dejó aviso.

Por último, en relación a indefensión por parte de la demandante, con arreglo a las SSTC 7/2003 (fj 2), 138/2003 (fj 2), y 32/2008, así como la STS 22/9/11, respecto a las notificaciones, el Juzgador señala que valorándose las circunstancias del caso, en el que la notificación se ha dirigido al domicilio que constaba y que la interesada no retiró el aviso de correos depositado en el buzón, no se estima que concurra indefensión a la parte demandante, imputable a esta Administración, con lo cual ha de procederse a la declaración de inadmisibilidad del recurso conforme al artículo 69.1 e) de la ley de la jurisdicción por haber sido interpuesto fuera del plazo establecido.

Por cuanto antecede, la Sentencia 7/2021 de 14 de enero de 2021, declara INADMISIBLE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a XXXX contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo de este Ayuntamiento de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta con fecha 19 de enero de 2017 y la posterior resolución expresa de fecha 17 de abril de 2020, que declaró la inadmisión a trámite de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por haber prescrito el derecho a reclamar, al haber sido interpuesto el recurso contencioso administrativo fuera del plazo legalmente establecido.

En cuanto a las costas del proceso, dado que el fondo de la controversia ha quedado imprejuzgada a consecuencia de la declaración de inadmisibilidad de recurso, interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, se estima que no procede efectuar declaración de costas del proceso, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia. Por el mismo motivo,

Contra dicha resolución se puede interponer Recurso de Apelación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 250/2020, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. EXPTE. 46/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Sevilla, se ha dictado Auto nº 7/2021 de fecha 13 de enero de 2021, en el Procedimiento Abreviado núm. 250/2020, interpuesto D^a XXXX, contra resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición presentado con fecha 30 de agosto de 2020 ante este Ayuntamiento, contra la liquidación 000256223263 practicada por el concepto de Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el expediente 2017/001135-R. En la demanda formulada se venía a interesar se decrete la nulidad de lo actuado.

Con posterioridad a la interposición del Recurso, por la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento se ha declarado la caducidad del Expediente que tramitaba la liquidación sobre IIVTNU que origina el presente recurso, lo que se notifica a la recurrente mediante oficio de Declaración de Caducidad.

En consecuencia, se tiene por producida la Satisfacción Extraprocesal de las pretensiones de la demandante, lo que se pone en conocimiento del Juzgado mediante escrito remitido con fecha 22 de diciembre de 2020, al amparo del artículo 76 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a los efectos oportunos.

Expuestos los antecedentes, el citado Auto recoge lo siguiente:

HECHOS

Primero.- Por el Ayuntamiento de Dos Hermanas se ha presentado escrito en el que se venía a solicitar se procediera a dictar auto por satisfacción extraprocesal, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la LJCA, aportando notificación de declaración de caducidad, al tiempo que se indicaba que dado que el derecho no había prescrito, se procede a iniciar de nuevo el procedimiento y se le remitirá nueva liquidación.

Segundo.- De dicha solicitud se dio traslado a la demandante, la cual se ha opuesto, interesando que se dicte sentencia mediante la cual se interesaba que se declare la caducidad del expediente y por tanto, la nulidad del acto y la devolución de los importes que la parte actora ha abonado, de forma preventiva.

RAZONAMIENTO JURÍDICO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primero.- En este punto recoge la Resolución: *El objeto de los recursos Contencioso-Administrativos lo constituye la pretensión o las pretensiones que se formulen, que, a su vez, tienen como objeto disposiciones generales, actos expresos o presuntos, inactividad de la Administración o actuaciones materiales de ésta, constitutivas de vía de hecho arts. 25 y ss. LJCA-EDL 1998/44323.*

Tercero.- Pues bien, expuesto lo anterior, señala la Resolución que en el supuesto de autos se ha procedido con la declaración de caducidad del expediente, a satisfacer extraprocesalmente las pretensiones que había ejercitado la demandante, en el momento procesal oportuno, que dado la índole del Procedimiento Abreviado seguido no era otro que la demanda que formalizaba el Recurso Contencioso.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y sin perjuicio de que al haberse declarado la caducidad del expediente la Administración proceda a devolver la cantidad ingresada en relación con la liquidación, ningún pedimento se hizo expresamente en la demanda en relación con tal extremo, por lo que ha de estimarse que la declaración de caducidad acordada, ha procedido a reconocer la pretensión deducida por la parte actora.

Por cuanto antecede, el AUTO de fecha 13 de enero de 2021, declara la SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL de la pretensión articulada por la actora.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 300/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. EXPTE. 2/21/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 4 de enero de 2021 del Servicio Jurídico Provincial de la Diputación de Sevilla, (OPAEF), por el que se emplaza a este Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 300/2020, interpuesto por D. XXXX, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, contra el acto presunto de la Administración por la que se desestima por silencio administrativo el recurso de reposición interpuesto contra la Diligencia de Embargo de fecha 2 de diciembre de 2019, notificada al demandante con fecha 4 de diciembre de 2019, por el concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Expediente 002009595000.

Habiéndose notificado el citado escrito, por el que se comunica a este Ayuntamiento de la existencia del Recurso Contencioso Administrativo referenciado, e igualmente emplazado por nueve días a los efectos del artículo 49 de la Ley 29/1998 de 12 de julio,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reguladora de la presente Jurisdicción, a esta parte interesa la personación en el procedimiento.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 18/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. EXPTE. 3/21/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 18 de enero de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 18/2021, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de fecha 25 de noviembre de 2020, notificada con fecha 9 de diciembre de 2020 a través del BOP, adoptada por la Delegación de Ordenación del Territorio, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 11/2020-PL, en virtud de la cual se acuerda proceder a la ejecución subsidiaria de la Resolución de fecha 24 de junio de 2020, por la que se dispone la reposición de la realidad física alterada y proceder a la demolición de las mismas, fijándose para ello el día 25 de enero de 2021.

Asimismo, solicita la adopción de las medidas cautelares, dada la fecha prevista para la ejecución subsidiaria.

Se hace constar que el expediente se tramita en relación a las obras, instalaciones o usos que se ejecutan en inmueble con emplazamiento en DS Suerte de Tierra, Polígono 36 Parcelas 199, con referencia catastral 41038^a000199HX, Finca Registral 72.938 del Registro de la Propiedad nº 3 de Dos Hermanas.

El recurrente en los hechos de su demanda expone, en suma, lo siguiente:

En el citado expediente se le identifica como el supuesto propietario de tales obras, cuando solo es propietario de una parte indivisa de la finca donde se han ejecutado éstas, no siendo el único propietario de la totalidad de la finca, que en la parte de finca de su propiedad no existe obra alguna ejecutada, sino que éstas se localizan en una parte acotada de la misma propiedad de multitud de personas que han ido adquiriendo participaciones indivisas de personas distintas a él.

En la zona acotada de la referida finca residen, con carácter de permanencia, algunos de los propietarios de participaciones indivisas, los cuales no tienen conocimiento de la resolución recurrida dado que no se han dirigido contra ellos el expediente.

Adquirió la finca en el mes de marzo de 2019 mediante contrato privado, formalizando posteriormente la venta en escritura pública otorgado el 3 de julio de 2020. Con tal contrato como título de propiedad, en fecha 13 de julio de 2019 procede a vender a una tercera persona 70.000 m² de los 235.795 m² de los que constaba la finca. Posteriormente, el 13 de abril de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2020, vendió a otro tercero otros 52.750 m², enajenando por lo tanto a través de los citados contratos privados la suma total de 122.750 m², lo cual, manifiesta, no va contra la normativa municipal ni autónoma al ser lo vendido muy superior a la unidad mínima de cultivo y, por tanto, ser susceptible de una posible segregación respecto a la finca matriz.

Es en la superficie vendida donde los compradores o terceros a los que a su vez hayan vendido, se han ejecutado las obras descritas en la resolución recurrida y no en la parte de finca que aún es de su propiedad.

Por tanto, no puede proceder a la restitución ordenada, previamente a la ejecución subsidiaria acordada por este Ayuntamiento, al no ser el responsable de las que se describen en la resolución ni su ejecutor ni su propietario, siendo que las mismas están ejecutadas sobre la parte de finca que vendió a terceras personas frente a las cuales no se ha dirigido expediente de restitución alguno ni se ha dictado orden de demolición.

Las citadas resoluciones recurridas determinan lo siguiente:

La Resolución de fecha 24 de junio de 2020, considera las referidas obras manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, disponiendo la demolición de las actuaciones referidas debía dar comienzo en plazo de 15 días, y concluir en los 3 días siguientes, debiendo restituir el terreno a su estado previo. Igualmente se apercibía que, una vez transcurrido el plazo señalado para dar cumplimiento a la anterior resolución, se procederá en todo caso a la ejecución subsidiaria de lo ordenado por parte de este Ayuntamiento y con cargo a los interesados, de conformidad con lo señalado en el referido precepto.

Notificada la citada Resolución, y girada visita de inspección sobre el inmueble con fecha 20 de noviembre de 2020 se comprueba que las obras referidas no han sido demolidas. Por el contrario, y pese a la suspensión de las obras ordenadas, las mismas han continuado evolucionando. El valor del coste de demolición en función a las obras finalmente ejecutadas es de 39.850,58 euros, más 8.368,62 euros de IVA, lo que supone un total de 48.219,20 euros.

Ante lo cual, se dicta Resolución de fecha 25 de noviembre de 2020, que dice:

Proceder a la ejecución subsidiaria, a costa de las personas interesadas, de la resolución de fecha 24 de junio de 2020 conforme a lo señalado en el art. 52 del Decreto 60/2010, se 16 de marzo. La ejecución subsidiaria consistiría en las obras de demolición estrictamente necesarias para impedir la consolidación y banca del proceso de parcelación ilegal de la finca. Las obras serán las señaladas por los Servicios Técnicos Municipales anteriormente y que quedan valoradas en 48.219,20 euros. La anterior valoración quedará condicionada a lo que efectivamente resulte de la demolición que se realice.

La fecha en la que se procederá a la referida ejecución subsidiaria será el día 25 de enero de 2021.

...

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL ASPIRANTE DE PROCESO SELECTIVO DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS POR EL RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS PARA OCUPAR PUESTO DE CABO-BOMBERO DEL SEIS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

PRIMERO.- Se ha emitido informe del Sargento del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 18 de enero de 2021, que se adjunta, donde se manifiesta la urgente necesidad de ocupación de un puesto de Cabo-bombero que ha quedado vacante por jubilación.

SEGUNDO.- Dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas se ha realizado proceso selectivo para proveer puestos vacantes de Cabo-bombero del SEIS, mediante el Régimen de Comisión de servicios en virtud de las Bases de Convocatoria aprobadas en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2018 y aprobación de listado de suplencia por orden de puntuación en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2019, el candidato al que le corresponde la ocupación por orden de prelación es: D. XXXX.

TERCERO.- En la Relación de Puestos de Trabajo adaptada con efectos 1 de enero de 2021 se contemplan puestos vacantes de Cabo-bombero que por la urgente necesidad del Servicio se justifica una pronta ocupación, por lo que se hará uso del listado de suplencia que se contempla en las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para Cabo-bomberos en el régimen de Comisión de Servicios.

Por todo lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La aprobación de nombramiento del funcionario de carrera Bombero-conductor, D. José Antonio Sánchez Escribano, en Comisión de Servicios, para ocupar un puesto vacante que se encuentra contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada con efectos desde el 1 de enero de 2021, en uso del orden establecido en el listado de suplencia del proceso selectivo mencionado.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo de nombramiento al funcionario D. XXXX tomando posesión en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la citada notificación.

Los efectos de la Comisión de Servicios se determinarán según la fecha estipulada en el documento de toma de posesión, en virtud del artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, por un año,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

prorrogable por otro, a no ser que se provea con carácter definitivo la plaza mediante el procedimiento legalmente establecido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- COMPROMISO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL CONTENIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 16 de enero de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 12 el extracto de las Bases Reguladora y convocatoria para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia destinadas al Programa de Prevención de la Exclusión Social, contenido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021, aprobado de forma definitiva por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la concesión al Ayuntamiento de Dos Hermanas de la ayuda al efecto del referido programa por importe de 1.580.369,52 €

El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital), teniendo como objetivos inmersos en el mismo:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

Visto lo anterior y en atención a lo recogido en el punto quinto en la publicación del extracto de las bases reguladores del mismo se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Formalizar la aceptación de la ayuda mediante la presentación del compromiso de ejecución y aceptación expresa recogidos en el Anexo II de las Bases Regulatoras del Programa de Ayudas de Prevención de la Exclusión Social.

SEGUNDO: Facultar a la Delegada de Recursos Humanos tan ampliamente como proceda, para la ejecución del Programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- CONTRATACIONES PROCESO SELECTIVO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de que se ha realizado la selección del Director Técnico del Plan Contigo, resultado del proceso aprobado en Junta de Gobierno Local de 18/12/2020.

La citada contratación es imprescindible para la puesta en marcha del “Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021” y tiene previsto su comienzo para el 25.01.21.

En este sentido, adjunto se remite el acta de selección del proceso indicado.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>FECHA CONTRATACIÓN</u>
D. XXXX	Director/a Gestión	25/01/2021

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

PRIMERO.- Que esta Junta de Gobierno Local quede enterada de las contrataciones a efectuar.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- AYUDAS POR JUBILACIÓN EMPLEADOS MUNICIPALES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de los escritos presentados por los trabajadores adscritos a la RPT municipal que a continuación se relacionan y mediante los que comunican su pase a la situación de jubilación o invalidez, a la vez que solicitaban la Ayuda por Jubilación establecida en el Convenio Colectivo en vigor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. XXXX	G Nivel II	30/11/2020 Jubilación
D. XXXX	G Nivel I	30/11/2020 Jubilación
D. XXXX	G.Nivel II	09/12/2020 Jubilación
D. XXXX	G Nivel II	18/12/2020 Invalidez

A éste respecto se hace constar que los citados trabajadores prestaron sus servicios a este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida a efectos del percibo del correspondiente complemento que a continuación se indica así como sus peculiaridades:

Sr. XXXX	14/10/2003	RPT ordinaria
Sr. XXXX	22/06/2009	RPT de temporada
Sr. XXXX	04/07/2005	RPT ordinaria
Sr. XXXX	21/07/2008	RPT ordinaria.

Asimismo se significa que conforme establecen los informes de Personal al respecto y que se adjuntan, los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por Jubilación conforme dicta el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

Por último se hace constar que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a las siguientes cantidades:

D. XXXX	7866,88 €
D. XXXX	7045,46 €
D. XXXX	8076,12 €
D. XXXX	7822,32 €

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de salarios que en derecho corresponda a los trabajadores citados procedería:

PRIMERO.- Aprobar el abono de las cantidades que se indican incluyéndolas en la oportuna liquidación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presenta acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- SOLICITUD ACUMULACIÓN DE LACTANCIA FUNCIONARIO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador D. XXXX, funcionario de Carrera, adscrita al Servicio de Policía, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme al artículo 28 f) del actual Acuerdo para el personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, equivalente a 21 días hábiles.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo, conforme a la jornada de trabajo a turnos, que tiene establecido el solicitante, el periodo a disfrutar va desde el 19 de enero de 2021 hasta el 18 de junio de 2021, ambos inclusive.

En virtud de lo expuesto se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación de:

PRIMERO.- Conceder la acumulación de lactancia al funcionario D. XXXX a partir del 19 de enero de 2021 hasta el 18 de junio de 2021, en virtud del artículo 28.f) del actual Acuerdo para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de la autorización al interesado y a Jefatura de Policía, donde viene prestando sus servicios.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, con la abstención de los Tenientes de Alcalde, Sr. Morón Marchena y Sra. Conde Huelva, por concurrir el supuesto del artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

15.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/007	14 de Enero de 2021	15	38.146,02



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2021/008	15 de Enero de 2021	19	27.489,41
DECRETO CMEN/2021/009	18 de Enero de 2021	15	155.217,69
DECRETO CMEN/2021/010	19 de Enero de 2021	24	64.125,67
DECRETO CMEN/2021/011	20 de Enero de 2021	8	21.288,18
	TOTAL	81	306.266,97

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO JGL 18-12-2020 (PUNTO 23) DE APROBACIÓN “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA BARRIADA DE VISTAZUL”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 18 de diciembre de 2020 (punto 23) aprobó el Proyecto que arriba se referencia.

Por la Sección de Proyectos y Obras se ha detectado error material en lo referente al plazo de su ejecución que decía de dos meses, cuando debió decir tres meses tal y como se recoge en el documento técnico que se llevó a aprobación.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la subsanación de error en el citado acuerdo debiendo quedar el redactado del siguiente tenor:

“ASUNTO: APROBACIÓN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA BARRIADA DE VISTAZUL.

Dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el ejercicio 2020 se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, para su pertinente aprobación y posterior contratación, el “Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público de la barriada de Vistazul” (PY/010/2020), redactado por el ingeniero técnico Industrial municipal adscrito a dicha sección D. Mario E. Granado Sánchez-Campa.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público, que mejorará la eficiencia energética del servicio en un extenso viario de la citada barriada motivo de la actuación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tiene un presupuesto de 180.277,44 € más 37.858,26 € de IVA ascendiendo el total del Presupuesto de Contrata a 218.135,70 € (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS). El plazo de ejecución previsto es de tres meses, desde la firma del acta que dará inicio a las obras.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M^a Bonilla Medina se indica que el contenido del mismo cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento. Asimismo, dado que *no* contempla ninguno *de los supuestos* recogidos en el artículo 235 de la misma ley, no procede la emisión de informe de supervisión.

Consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General de titularidad del viario afectado por el ámbito del proyecto.
- Informe urbanístico de la arquitecta municipal D^a Victoria Bejarano Barrera emitido el 25-10-2020 en sentido favorable.
- Informe jurídico del Técnico de Administración General D. Juan Antonio Madroñal Escorza, emitido sin reparos el 17-11-2020, a cuyas determinaciones se sujetará la aprobación del proyecto, que conforme a lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público de la barriada de Vistazul”, con un Presupuesto de Contrata total de 218.135,70 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de tres meses.

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria nº 1650 61905 “Inversiones reposición Alumbrado Público” del ejercicio 2021.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico de la sección de Proyectos y Obras D. Mario E. Granado Sánchez-Campa.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 02/2021/CON “MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA VISTAZUL”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras para la modernización de la instalación de alumbrado público que mejorará la eficiencia energética del servicio en un extenso viario de la Barriada de Vistazul.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2020.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Modernización de la instalación de alumbrado público en Barriada Vistazul”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento ochenta mil doscientos setenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (180.277,44 €), más el IVA correspondiente por treinta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho euros con veintiséis céntimos (37.858,26 €), lo que supone un total de doscientos dieciocho mil ciento treinta y cinco euros con setenta céntimos (218.135,70 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Ingeniero Técnico Industrial, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 61905 Inversiones reposición Alumbrado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO “OBRA DE PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. EXPTE. 80/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2020 (punto 39) adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U la obra de ejecución del primer pabellón del futuro Palacio de Congreso, bajo el Exp. 80/2019/CON, por un importe total de 2.181.142,44 € IVA incluido, con un plazo de ejecución de 8 meses.

El acta de comprobación del replanteo se suscribió el 2 de junio de 2020, dando por tanto la finalización prevista de la obra para el día 2 de febrero de 2021.

Por parte de la empresa contratista, en su representación D. Rafael Abando Rodríguez, se ha presentado escrito con fecha de entrada en la plataforma registral del ayuntamiento el pasado 19 de enero (núm. de anotación 2021001883) en el que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra hasta el 14 de marzo de 2021 (40 días naturales), motivado por los retrasos de proveedores en los suministros como consecuencia de la situación excepcional de fechas pasadas, con fuerte incidencia en la productividad de la obra.

Por la dirección facultativa se ha emitido informe favorable a lo solicitado con fecha 20-01-2021.

El Art. 195.2 de la LCSP, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista, y el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

De acuerdo con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO: Autorizar a la empresa CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U –CIF: B21115225- la ampliación de plazo de 40 días naturales para la obra de ejecución del primer pabellón del Palacio de Exposiciones, Exp.80/2019/CON, que comenzará a computarse desde el día 2 de febrero actual, estableciéndose por tanto la nueva finalización de la obra para el 14-03-2021.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a la Intervención, a la Tesorería y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO: Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. RDT 2018/031. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución **estimatoria** del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2018/031, iniciado a instancias de Don XXXX, MAPFRE ESPAÑA S.A, en la que solicita indemnización *por daños ocasionados al vehículo, matrícula XXXX, asegurado por MAPFRE ESPAÑA S.A, propiedad de Doña XXXX y conducido por Don XXXX el día 30 de mayo de 2018, mientras circulaba por el carril exterior de la Glorieta de la Comunidad Foral de Navarra, al salir de la misma y tomar la Avenida de España en sentido a la Glorieta de la Comunidad de Extremadura, efectuó una parada para recoger a un familiar, arrojándose al bordillo de la acera derecha y, al reiniciar la marcha, se percató de que los neumáticos de la parte derecha (delantero y trasero), habían reventado como consecuencia de la existencia de un tornillo sobresaliente que se encontraba clavado en el lateral interior del bordillo de la acera.*

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consta en el expediente propuesta de resolución emitida por el Instructor, de fecha 18 de enero de 2021, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- *Escrito de Reclamación Patrimonial con registro de entrada en el Ayuntamiento el día 29/06/2018, por el que se solicita indemnización por importe de 417,89 €; a dicho escrito anexa distintos documentos, relativo a los medios de prueba de los que pretende valerse la parte, entre los que se encuentra el finiquito de indemnización realizado por la Compañía Mapfre España S.A..*
- *Por Patrimonio y Seguros Municipales, con fecha 17/07/2018, se solicita preceptivo informe a Policía Local.*
- *Envío de la reclamación a la Aseguradora SegurCaixa con la que el Ayuntamiento tiene contratada la Póliza de Responsabilidad Civil y Patrimonial.*
- *Decreto de Admisión a trámite de la Reclamación, de fecha 17/07/2018, notificado con fecha 18/10/2018.*
- *Con fecha 24/10/2018, tiene entrada en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales, informe de la Jefatura de Policía Local, de fecha 18/10/2018, por el que comunican ser ciertos los hechos relatados por la parte, pues se pudo comprobar la existencia del tornillo utilizado para la instalación de las vallas que protegen a los peatones durante la celebración de la Feria que no fue debidamente retirado, entendiéndose que sí existe responsabilidad plena por parte de la Administración y la procedencia de indemnizar al reclamante.*
- *Con fecha 8 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda la personación en Recurso Contencioso Administrativo Núm. 38/2019 del Juzgado Contencioso Administrativo Núm. 10 de Sevilla Expediente 17/19/AJ, del cual se da traslado al Departamento de Patrimonio.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- *La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.*

II.- *La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

III.- *La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.*

IV.- *Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:*

1º) *La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.*

2º) *El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015 RJSP).*

3º) *La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.*

4º) *La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.*

5º) *Ausencia de fuerza mayor.*

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos establecidos en el artículo 67.1 de la Ley 39/2015 PACAP, tal y como ocurre en el presente caso, se entiende que el plazo no de un año aún no ha transcurrido.

CONCLUSIONES:

*Constan, efectivamente, en el expediente documentos donde la reclamante acredita la ocurrencia y la causa de los daños producidos, avalado con el informe emitido por la Policía Local, **siendo apreciado el nexo causal entre el funcionamiento de la Administración y los daños producidos en vehículo.***



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Reconocer a Mapfre España S.A. el derecho que le asiste a ser indemnizada en la cuantía 417,89 € más los intereses legales que correspondan, por considerar acreditada la relación de causa a efecto entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos en el vehículo.

Segundo.- Dar traslado a SegurCaixa Adeslas S.A., como adjudicataria del contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial, a la fecha de ocurrencia del siniestro, a fin de que proceda al pago de la indemnización solicitada, en la cuantía 417,89 € más los intereses legales que correspondan.”

Visto el expediente, en aplicación de lo establecido en el artículo 92 de la LPACAP y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer a Mapfre España S.A., con CIF A 28141935, el derecho que le asiste a ser indemnizada en la cuantía **417,89 € más los intereses legales que correspondan**, por considerar acreditada la relación de causa a efecto entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos en el vehículo.

SEGUNDO.- En atención a lo contenido en la Póliza de seguros vigente, corresponde a SegurCaixa Adeslas S.A., como adjudicataria del contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial, a la fecha de ocurrencia del siniestro – Siniestro núm. 391202579- a fin de que proceda al pago de la indemnización solicitada, en la cuantía **417,89 € más los intereses legales que correspondan**.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2020/029. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 364,76€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número DOC1303/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 10/06/2020, en la C/ Amancio Renes, frente a los números 19 y 21 de esta ciudad, se han producido daños a un espejo de ayuda a los conductores.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: “*Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DEFIM 20/10.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 453,75€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por ROTURA DE UN PAÑO DE VIDRIO DEL PASO SUBTERRANEO AL PARKING DE LA PLAZA DEL ARENAL el 06/07/2020, en el acceso por la C/ NUESTRA SEÑORA DE VALME de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en RONDA DE LOS TEJARES S/N, C.P. 41010 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

22.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA EJECUCIÓN VÍA DE SERVICIO EN CTRA. EL COPERO, 1 (000002/2020-PU). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de **VGP (PARK) ESPAÑA 7, S.L.U.**, se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA EJECUCIÓN VIA DE SERVICIO EN CTRA. EL COPERO, 1 redactado por D. Luis Alberto Herrero Rodríguez, de fecha 05 de agosto de 2020.

Con fecha 23/09/2020 se ha emitido informe favorable a la aprobación del documento por los Servicios Técnicos Municipales, con las siguientes observaciones:

Ejecución de la Obra

- Antes de la ejecución de las obras se solicitará al Ayuntamiento la comprobación del replanteo.
- La Policía Local deberá supervisar la señalización in situ antes de la recepción de la obra.
- Se ejecutará el abastecimiento y el saneamiento conforme al informe de los servicios Técnicos de EMASESA de fecha 02 de abril de 2020.
- El cuadro de mando y protección de alumbrado será prefabricado de hormigón armado IP55 IK10, con elementos normalizados por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Dos Hermanas, incluido reloj astronómico digital para control de encendido y apagado, central de relés diferenciales rearmables para los circuitos de alumbrado , y demás elementos necesarios.

Recepción de la obra.

Finalizada la obra, se procederá a su recepción conforme a los artículos 153 y 154 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía; con la solicitud de su recepción, se deberá presentar:

- Proyecto de estado final completo, en el que se recoja la totalidad de la obra ejecutada, describiendo los cambios que haya sido preciso realizar, y que no hayan estado sujetos a la redacción de un reformado del proyecto.
- Certificado final de obra.
- Informe de idoneidad de EMASESA e informe de conformidad de ENDESA con las infraestructuras ejecutadas o el documento que corresponda.
- Todos los ensayos pertinentes realizados durante las obras.

Asimismo, con fecha 25/09/2020 se ha emitido informe favorable por los servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento, señalando que la aprobación del proyecto deberá quedar sujeta a las siguientes observaciones:

- El inicio de ejecución de obras quedará condicionado a la presentación ante el Ayuntamiento del pronunciamiento favorable a que se refiere el art. 91.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio en materia de suelos contaminados por la Consejería competente en materia de medio ambiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cualquier caso, las obras de ejecución de las obras de urbanización deberá quedar finalizadas con carácter previo o simultaneo a la finalización de las obras de edificación previstos para la manzana y que se tramitan en este Ayuntamiento bajo

- expediente nº 000449/2020-LO, siendo, por tanto, requisito previo para la utilización inmueble.

Notificada la resolución, en la que se contendrá el plazo máximo de ejecución de las obras, en el plazo de un mes el promotor deberá presentar la correspondiente acta de replanteo de la obra, suscrita conjuntamente por el promotor, el constructor y la dirección facultativa de la obra. Si existiera alguna modificación con respecto al plano de replanteo incluido en el proyecto, el acta se acompañará de un nuevo replanteo incluido en el proyecto, el acta se acompañará de un nuevo replanteo suscrito, así mismo, por todas las partes.

Con fecha 04/12/2020 por la entidad VGP (PARK) ESPAÑA 7, S.L.U., se presenta la constitución de la garantía para la ejecución de las obras de urbanización por importe del 10% del presupuesto total de las obras, como requisito previo a la aprobación del documento.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA EJECUCIÓN VIA DE SERVICIO EN CTRA. EL COPER, 1.

SEGUNDO. Deberá darse traslado a las compañías suministradoras de suministros públicos afectados por la actuación (EMASESA y ENDESA) para conocimiento del proyecto y a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN AP-101 "ANTIGUO HIPERVALME" (000003/2019-PR). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de SPV REOCO 1, S.L.U., se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio PROYECTO DE REPARCELACIÓN AP-101 "ANTIGUO HIPERVALME" redactado por D. XXXX, de fecha 23 de diciembre de 2020.

Con fecha 11/01/2021 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales. Con fecha 12/01/2021 se ha emitido



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y el contenido del documento favorable para su aprobación inicial.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN AP-101 "ANTIGUO HIPERVALME".

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días mediante publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad. Durante el referido plazo el documento se publicará en la sede electrónica de la Corporación. Se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 12 AL 18 DE ENERO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de SPV REOCO 1, S.L.U., se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio PROYECTO DE REPARCELACIÓN AP-101 "ANTIGUO HIPERVALME" redactado por D. XXXX, de fecha 23 de diciembre de 2020.

Con fecha 11/01/2021 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales. Con fecha 12/01/2021 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y el contenido del documento favorable para su aprobación inicial.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN AP-101 "ANTIGUO HIPERVALME".

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días mediante publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad. Durante el referido plazo el documento se publicará en la sede electrónica de la Corporación. Se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 12 AL 18 DE ENERO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 12 al 18 de enero de 2021.

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000073/20 – L.A. – LICENCIA DE OBRAS Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA TALLER MECÁNICO DE VEHÍCULOS EN CL RIO VIEJO, 34 NAVES 3, 4
- EXPET. 000097/2020-LA.- LICENCIA DE OBRAS Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, EN CL. ARROZ, 26

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

26.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA otorgadas en el mes de diciembre de 2020 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 21/06/2019, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

CALICATA PARA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

C/ VALERIANA, 12, solicitada por URBAN TERRA INFRAESTRUCTURAS, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

C/ RÍO VIEJO, 55, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE LÍNEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN, 15 KW

C/ TEMPLARIOS Y AVDA. DE LA LIBERTAD, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

C/ ATALAJE Y OTRAS, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

CALICATA PARA ACOMETIDA DIRECTA DE GAS

AVDA. DE LOS PIRRALOS, 48, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

SUSTITUCIÓN CANALIZACIÓN DE POLIETILENO PARA SUMINISTRO DE GAS

C/ MARCO AURELIO, S/N, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

CANALIZACIÓN DE RED PARA SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y ARQUETA H

C/ PADRE FERNANDO TREJO, 14.16, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

27.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EN LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ XXXX.

Exp.: 72/2020-LO.

Informe favorable de fecha 21-12-2020.

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de QUINTO, S.A. – C.I.F.: A-41018136.

Importe: 7.722,40 €

Emplazamiento actuación: UA – XXXX (GRACIANO - AVDA. MONTEQUINTO)

Exp.: 122/2017-LO.

Informe favorable de fecha 21-12-2020.

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de QUINTO, S.A. – C.I.F.: A-41018136.

Importe: 8.012.20 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Emplazamiento actuación: UA XXXX (GRACIANO - CICERON)

Exp.: 126/2017-LO.

Informe favorable de fecha 21-12-2020.

- Solicitante: D^a. XXXX – N.I.F.: 49090394 - E, en nombre de D. XXXX D – N.I.F.: XXXX.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ XXXX

Exp.: 613/2018-LO.

Informe favorable de fecha 17-12-2020.

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de ARECA REYES CATÓLICOS, S.L. – C.I.F.: B-90426115.

Importe: 2.970,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX ESQUINA C/ VALLADOLID

Exp.: 432/2019-LO.

Informe favorable de fecha 17-12-2020

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2021 DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que el artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas establece que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concreta en un Plan estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que se pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación”.

Es, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ordenanza Traspósición directa de lo que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones introdujo, que se presenta esta memoria justificativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta memoria justificativa de Subvenciones de la Delegación de Cultura y Fiestas para 2021, establece entre sus objetivos el apoyo a las diferentes actividades, que organizadas por diferentes entidades, ya sean asociaciones, colectivos o hermandades, suponen una contribución social, cultura o festiva a nuestra localidad. Complementado, dependiendo de su carácter cultural o lúdico, tanto las festividades de nuestra localidad como la programación cultural anualmente ofertada por la delegación de Cultura y Fiestas.

En el ejercicio del 2021, como en los anteriores, la Delegación de Cultura y Fiestas, establecerá una línea de subvenciones nominativas que tengan como beneficiarias a las asociaciones, colectivos culturales y hermandades que tengan como mínimo un año de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones y cuyas actividades encajen con los objetivos que esta Delegación establece y que hemos citado anteriormente.

En base a lo anterior expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO: Aprobar la Memoria Justificativa de Subvenciones 2021 de la Delegación de Cultura y Fiestas que se adjunta.

MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2021 DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS.

El artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas establece que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concreta en un Plan estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que se pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación”.

Es, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ordenanza Trasposición directa de lo que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones introdujo, que se presenta esta memoria justificativa.

Esta memoria justificativa de Subvenciones de la Delegación de Cultura y Fiestas para 2021, establece entre sus objetivos el apoyo a las diferentes actividades, que organizadas por diferentes entidades, ya sean asociaciones, colectivos o hermandades, suponen una contribución social, cultura o festiva a nuestra localidad. Complementado, dependiendo de su carácter cultural o lúdico, tanto las festividades de nuestra localidad como la programación cultural anualmente ofertada por la delegación de Cultura y Fiestas.

En el ejercicio del 2021, como en los anteriores, la Delegación de Cultura y Fiestas, establecerá una línea de subvenciones nominativas que tengan como beneficiarias a las asociaciones, colectivos culturales y hermandades que tengan como mínimo un año de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones y cuyas actividades encajen con los objetivos que esta Delegación establece y que hemos citado anteriormente.

Por todo lo anterior expuesto, por esta Delegación se prevé la posibilidad de conceder subvenciones de carácter nominativo a las siguientes entidades:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 1.- Grupo de Danzas de Dos Hermanas, con CIF: G-41081993, por importe de 40.000 € a cargo de la partida presupuestaria **3300.48005**. Objetivo: Gestión, organización y ejecución de las XXXIX Jornadas Folclóricas Nazarenas Internacionales de Dos Hermanas.
- 2.-Peña Flamenca “Juan Talega”, con CIF: G-41290115, por importe de 2.000 € con cargo a la partida presupuestaria **3300.48005**. Objetivo: Celebración de la XXXI Semana Cultural de la Peña Flamenca.
- 3.- Colectivo Artístico “Ventana Plástica”, con CIF: G-41784125, por importe de 6.200 € con cargo a la partida presupuestaria **3300.48005**. Objetivo: Organización y ejecución de la XXV Muestra de la Muestra de Artes Plástica al aire libre “Ciudad de Dos Hermanas”.
- 4.- Banda de Música de Dos Hermanas “Santa Ana”, con CIF: G-41200643, por importe de 34.000 € con cargo a la partida presupuestaria **3300.48005**. Objetivo: Mantener el ente cultural y artístico manteniendo la tradición de otras bandas. Gestión de escuela de música y apoyo, con sus actuaciones, en cuantos actos solicite el Ayuntamiento.
- 5.- Asociación Cultural Musical Soberao Jazz, con CIF:G- 91322875, por importe de 3.900 € con cargo a la partida presupuestaria **3300.48005**. Objetivo: Gestión y celebración del XV Festival de Jazz de Dos Hermanas.
- 6.-Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de reyes Magos “Estrella de la ilusión”, con CIF: G-41624636, por importe de 25.900 € con cargo a la partida presupuestaria **9240.48904**. Objetivo: Atenuar los gastos ocasionados por la organización del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de Dos Hermanas.
- 7.- Asociación Cultural “Estrella de Oriente”, con CIF: G-41995706, por importe de 9.200 € con cargo a la partida presupuestaria **9240.48904**. Objetivo: Atenuar los gastos ocasionados por la organización del desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2022 de Montequinto.
- 8.- Consejo de Hermandades y Cofradías, con CIF: G-41487026, por importe de 21.500 € con cargo a la partida presupuestaria **9240.48903**. Objetivo: Coordinación de Hermandades para la organización de la Semana Santa de 2021.
- 9.- Antigua Hdad de M^a Stma. Del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Ntro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Ntra. Sra. de los Olores, con CIF: G-41440819, por importe de 1.100 € con cargo a la partida presupuestaria **9240.48903**. Objetivo: Celebración del XXXIV Certamen de Bandas.
- 10.- Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hdad. y Cofradía de Sta. Santa Ana, con CIF: G-41818121, por importe de 3.000 € con cargo a la partida presupuestaria **9240.48903**. Objetivo: Celebración de la Festividad de Santa Ana 2021.
- 11.- Pontificia, Real e Ilustre Hdad de Ntra. Sra. de Valme Coronada y San Fernando, con CIF: G-41473093, por importe de 8.500 € Objetivo: Celebración de la Romería de Valme 2021.

La memoria justificativa es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y su aprobación no genera derechos ni obligaciones para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

administración. Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las líneas de subvenciones y la disponibilidad presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA CONCESIÓN DE CONTRATO DE VENTA DE PAPEL Y CARTÓN. EXPTE. PAT 01/2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de convocatoria de Licitación Pública, así como del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de compraventa del cartón y papel procedente de la recogida selectiva realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

ANTECEDENTES: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2015, se convocó “Licitación para adjudicar el contrato de compraventa del cartón y papel procedente de la recogida selectiva realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, expediente PAT 06/2015, y se aprobaron los pliegos que la regían.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2016, adoptó acuerdo por el que se adjudicaba la citada licitación, suscribiéndose el oportuno contrato con fecha 14 de marzo de 2016, con un plazo de duración inicial, conforme a cláusula QUINTA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) regulador de la licitación, de DOS AÑOS, pudiendo prorrogarse tácitamente a su vencimiento por años completos, hasta un máximo de cuatro años de duración total.

Vencido el plazo inicial del contrato, se autorizaron las dos prórrogas previstas en el PCAP de la licitación, finalizando la última de ellas el 14 de marzo de 2020.

Con anterioridad a esta fecha, y con la finalidad de dar continuidad al objeto este contrato, se convocó una nueva licitación, expediente PAT 02/2020, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2020. Publicado el citado acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con fecha 5 de febrero de 2020, y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, no se presentó licitador alguno, por lo que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2020, se declaró dicha licitación como desierta.

Se hace preciso, en consecuencia, convocar licitación para otorgar un nuevo contrato de compraventa del papel y cartón procedente de la recogida selectiva realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, continuando así con la adecuada gestión de estos residuos.

Con esta finalidad, se plantea ante la JGL la convocatoria de licitación, cuyo objeto será el otorgamiento, en régimen de libre concurrencia, del contrato de compraventa del papel



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y cartón procedente de su recogida selectiva, a una empresa del sector que necesariamente deberá contar con la Autorización de la Junta de Andalucía como gestor de estos residuos.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de “Licitación para adjudicar el contrato de compraventa del cartón y papel procedente de la recogida selectiva realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Expediente PAT 01/2021”; así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán dicha licitación.

SEGUNDO.- Conforme a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación para que, durante el plazo de quince días naturales, fijado en los términos que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las pertinentes ofertas.

Publicar, asimismo en el perfil de contratante, cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Movilidad y Limpieza Urbana, e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL 2020-2021. PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO CON CARGO AL PROGRAMA MUNICIPAL ESPECÍFICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO URBANO Y VEHÍCULOS DE LIMPIEZA VIARIA DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. PLAN CONTIGO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que la Diputación de Sevilla, en sesión plenaria celebrada el 29-12-2020 aprobó definitivamente el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Plan CONTIGO (B.O.P. N° 8 de 12-01-2021) El Plan, financiado íntegramente por la Corporación Provincial, nace como respuesta a la situación excepcional en el contexto económico y social devenida por los efectos de la pandemia COVID-19.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dentro del ámbito competencial de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, el Área de Servicios Públicos Supramunicipales tiene como objetivo, prestar la asistencia necesaria para que los Ayuntamientos de la provincia puedan proporcionar, en condiciones de homogeneidad y eficiencia, los servicios públicos básicos a sus ciudadanos, desde una perspectiva de sostenibilidad, prestando la asistencia técnica y material necesaria a los municipios de la provincia.

Para estos fines se ha publicado la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Estas bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a todos los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, excluida Sevilla Capital, y las 2 ELAs, en aplicación de la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en base a lo establecido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, donde se incluyen una serie de programas municipales específicos de carácter básicos y esenciales, entre los que se encuentra la adquisición de maquinaria y vehículos para la limpieza viaria de los espacios de uso público de los municipios de la provincia de Sevilla, programa éste, que no había estado incluido entre los financieramente sostenibles anteriormente, y por tanto, se ha querido incluir en esta ocasión, ya que ha estado menos atendido estos años atrás.

En el año 2020, las circunstancias derivadas de la pandemia COVID-19, han hecho que todas las Administraciones Públicas se hayan visto afectada en cuanto a su programación.

En este contexto, España sigue las recomendaciones de la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y prorrogable a 2021.

Con ello se suspenden los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto y permite a los Ayuntamientos y Diputaciones hacer uso de sus remanentes durante los dos ejercicios de suspensión de las reglas fiscales.

Esta Delegación municipal, apostando por medios de locomoción más sensibles con al medio ambiente, tiene prevista la adquisición de un vehículo tipo furgoneta, 100% eléctrico y de tres máquinas sopladoras también eléctricas para los servicios de limpieza viaria y mantenimiento urbano respectivamente.

En cuanto a su ejecución, se seguirá la modalidad ordinaria significando que:

- La ejecución se llevará por este Ayuntamiento con cargo al citado Programa.
- El procedimiento licitatorio se efectuará conforme a las normas de contratación del sector público.

El plazo para la presentación de la solicitud y documentación anexa será hasta el día 28 de enero de 2021 en el registro General de la Diputación Provincial de Sevilla o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

A la vista de lo anterior, y con objeto de proceder a la adquisición de tres máquinas sopladoras, 100% eléctricas, destinados al servicio municipal de Mantenimiento Urbano y un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

vehículo tipo furgoneta, 100% eléctrica, destinada al servicio de Limpieza Viaria, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla el otorgamiento de una subvención por importe de 28.000'00 € para la adquisición de los materiales descritos, dentro de las bases de la convocatoria señalada.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que el importe aproximado de la inversión asciende a la cantidad de 29.150'00 € acordar el compromiso de cofinanciación del Ayuntamiento de Dos Hermanas en la cantidad de 1.150'00 € con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Hermanas del ejercicio 2021.

TERCERO.- Facultar al teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana para la ejecución del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 04/2021/CON CONTRATO BASADO EN AM 18/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA “ADQUISICIÓN DE TRES FURGONETAS PARA DIFERENTES SERVICIOS MUNICIPALES”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa sobre la necesidad de adquirir tres vehículos, tipo furgonetas, para los Servicios de Electricidad, Limpieza y Zona Sur.

Con fecha 08 de Julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25º nº 1005) la adhesión al Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 14 de Diciembre de 2016, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de enero de 2018.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de tres furgonetas para diferentes Servicios Municipales”, por el importe de veintinueve mil setecientos cincuenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (29.751,43 €), más el IVA correspondiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por valor de seis mil doscientos cuarenta y siete euros con ochenta céntimos (6.247,80 €), totalizando la cantidad de treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve euros con veintitrés céntimos (35.999,23 €).

SEGUNDO.- Realizar propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Renault España Comercial, S.A., con CIF A47329180, dirección en Avda. de Europa, 1 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta los vehículos con las características requeridas, a los precios más ventajosos.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

Servicio	Vehículo	Precio IVA Incluido	Aplicación Presupuestaria
Limpieza	DACIA 8SDPJ Ambiance 66 kW (90) 8SDPJE	11.999,74 euros	1630 63405 Reposición Parque Móvil Servicio de Limpieza
Electricidad	DACIA 8SDPJ Ambiance 66 kW (90) 8SDPJE	11.999,74 euros	1650 63407 Reposición Parque Móvil Electricidad y Alumbrado Público
Zona Sur	DACIA 8SDPJ Ambiance 66 kW (90) 8SDPJE	11.999.75 euros	2310 62411 Parque Móvil Zona Sur

CUARTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 03/2020/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 17/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES DE CARGA LATERAL PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir dos vehículos tipo camión de carga lateral para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Con fecha 08 de julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25) la adhesión al Acuerdo Marco 17/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Pesados, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 23 de enero de 2017, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de febrero de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de dos camiones de carga lateral para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos”, marca Renault D 16 High R4x2 240, por importe de 389.055,20 € más el IVA correspondiente por valor de 81.701,59 € totalizando la cantidad de 470.756,79 €

SEGUNDO.- Realizar propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Volvo Group España, S.A.U., con CIF A79842654, dirección en C/ Basauri, 7-9, 28023 (Madrid) y Teléfono 913727815, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta los vehículos con las características requeridas, a los precios más ventajosos.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1621 63403 *Reposición Parque Móvil Recogida Residuos.*

CUARTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 31/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2020 (punto 26), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 31/2020/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación de 1.715.708,52 € más el IVA correspondiente de 360.298,79 € totalizando la cantidad de 2.076.007,31 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La duración del contrato será de dos años, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Con fecha 9 de junio de 2020, se publica anuncio en el DOUE, y con fecha 8 de junio de 2020, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 22 de junio de 2020.

Con fecha 26 de junio de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa), presentado por las empresas licitadoras: “Gomsegur, S.L.”, “Pycseca Seguridad, S.A.”, “UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L.”, “Mersant Vigilancia, S.L.” y “Seycu Seguridad, S.L.”. La Mesa acordó requerir la subsanación de documentación administrativa a las empresas “Pycseca Seguridad, S.A.”, “UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L.” y “Seycu Seguridad, S.L.”, así como admitir la documentación presentada por las empresas “Gomsegur, S.L.” y “Mersant Vigilancia, S.L.”.

Con fecha 7 de julio de 2020, se procede por la Mesa de Contratación al análisis de la documentación subsanatoria presentada por las empresas indicadas, acordándose admitir a la empresa “Pycseca Seguridad, S.A.” y UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L. y excluir a la empresa “Seycu Seguridad, SL.”, por no aportar correctamente la documentación requerida.

Con fecha 9 de julio de 2020, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (Documentación Técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor) presentado por las empresas licitadoras, acordándose admitir a las empresas “Gomsegur, S.L.”, “Pycseca Seguridad, S.A.” y “Mersant Vigilancia, S.L.”, y excluir de la licitación a la UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L.”, por no aportar copia de la memoria en formato digital, CD o pendrive tal y como prescribe la cláusula octava del PCAP, así como dar traslado del contenido de los sobres B a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del oportuno juicio de valor.

Una vez finalizada la sesión pública de la Mesa, se suscita el debate respecto a la exclusión de la UTE. indicada, considerando los miembros de la Mesa que el contenido de la memoria en papel, tiene que coincidir forzosamente con el contenido de la memoria en soporte digital, por lo que se concluye que la exigencia de la copia en formato digital, no es más que una mera formalidad del pliego, decidiendo la Mesa reconsiderar la exclusión de la citada UTE y requerirle para que presente el citado soporte informático.

Con fecha 10 de agosto de 2020, por la Mesa de Contratación se procede a la aprobación del informe técnico emitido por el Subinspector de la Policía Local y el Técnico de la Delegación de Movilidad con la puntuación asignada a los sobres B, así como excluir a la UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L. en base al informe técnico indicado, al no coincidir las dos versiones del sobre B, el soporte digital y el papel.

Con fecha 1 de septiembre de 2020 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Dos Hermanas escrito del TARCJA con motivo de la interposición de Recurso Especial en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

materia de contratación por parte de la entidad CMM Guard, S.L., contra su exclusión del procedimiento de licitación, adoptándose acuerdo por la JGL de 4 de septiembre de 2020, desestimando la solicitud de medida cautelar de suspensión solicitada por la UTE, de acuerdo a los informes de los Técnicos de la Delegación de Movilidad y el informe jurídico de la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, ambos de 4 de septiembre de 2020.

Con fecha 4 de septiembre de 2020 se envía al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales el expediente de la licitación, y con fecha 7 de septiembre de 2020 se remiten los informes técnico, jurídico y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre las alegaciones contra la suspensión del procedimiento.

Con fecha 08 de octubre de 2020 tiene entrada en el SIR (Sistema de Interconexión de Registros) Resolución de Medida Cautelar 89/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios para dependencias municipales y actividades organizadas” Exp. 31/2020/CON, promovido por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Por acuerdo de la JGL de 16 de octubre de 2020 (punto 23), se acordó suspender el procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicios para dependencias municipales y actividades organizadas”, convocado por este Ayuntamiento, hasta que recaiga resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, del recurso especial presentado por la UTE. CMM Guard-Arciha de Servicios, S.L.”, de conformidad con lo establecido en el art. 57.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 7 de enero de 2021 se ha dictado Resolución por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, resolviendo el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la UTE. CMM GUARD, S.L. – ARCIHA DE SERVICIOS, S.L., desestimándose el mismo y acordando el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación.

Con fecha 8 de enero de 2021 se adopta acuerdo por la Junta de Gobierno Local (punto 36) acordando dar cuenta del levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación acordado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Con fecha 15 de enero de 2021, por la Mesa de Contratación se dio cuenta del informe emitido por el Subinspector de la Policía Local y el Técnico del Area de Movilidad, relativo a la revisión del informe técnico de valoración de las ofertas (sobre B) de fecha 27 de julio de 2020, solicitado por la empresa Pycseca Seguridad, S.A., no procediéndose a modificar puntuación alguna.

En la misma sesión, en sesión pública, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre C (Proposición económica y mejoras) presentado por las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	GOMSEGUR, S.L.	<p><u>HORA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</u></p> <p>1ª ANUALIDAD: 18,46 € 2ª ANUALIDAD: 18,46 € 3ª ANUALIDAD: 18,46 € 4ª ANUALIDAD: 18,46 € 5ª ANUALIDAD: 18,46 €</p> <p><u>HORA DE AUXILIAR Y PORTERÍA</u></p> <p>1ª ANUALIDAD: 12,45 € 2ª ANUALIDAD: 12,45 € 3ª ANUALIDAD: 12,45 € 4ª ANUALIDAD: 12,45 € 5ª ANUALIDAD: 12,45 €</p>	<p>Nº de horas de vigilantes de seguridad sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas.</p> <p>Nº de horas de auxiliar y portería sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas.</p>
2	PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	<p><u>HORA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</u></p> <p>1ª ANUALIDAD: 18,43 € 2ª ANUALIDAD: 18,44 € 3ª ANUALIDAD: 18,45 € 4ª ANUALIDAD: 18,45 € 5ª ANUALIDAD: 18,45 €</p> <p><u>HORA DE AUXILIAR Y PORTERÍA</u></p> <p>1ª ANUALIDAD: 12,45 € 2ª ANUALIDAD: 12,45 € 3ª ANUALIDAD: 12,45 € 4ª ANUALIDAD: 12,45 € 5ª ANUALIDAD: 12,45 €</p>	<p>Nº de horas de vigilantes de seguridad sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas.</p> <p>Nº de horas de auxiliar y portería sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas.</p>

3	UTE. CMM GUARD, S.L. – ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.	EXCLUIDA	EXCLUIDA
4	MERSANT VIGILANCIA, S.L.	<p><u>HORA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</u></p> <p>1ª ANUALIDAD: 16,42 € 2ª ANUALIDAD: 16,74 € 3ª ANUALIDAD: 17,06 € 4ª ANUALIDAD: 17,40 € 5ª ANUALIDAD: 17,73 €</p> <p><u>HORA DE AUXILIAR Y PORTERÍA</u></p>	<p>Nº de horas de vigilantes de seguridad sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas.</p> <p>Nº de horas de auxiliar y</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		1ª ANUALIDAD: 10,99 € 2ª ANUALIDAD: 11,21 € 3ª ANUALIDAD: 11,44 € 4ª ANUALIDAD: 11,67 € 5ª ANUALIDAD: 11,91 €	portería sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas.
5	SEYCU SEGURIDAD, S.L.	EXCLUIDA	EXCLUIDA

Analizadas las ofertas económicas, por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa, conforme a lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, se comprueba que ninguna de las ofertas está incurso en presunción de anomalía, de conformidad con los siguientes cálculos:

DENOMINACIÓN DEL CONCURSO:	SERVICIO VIGILANCIA	
EXPEDIENTE:	31/2020/CON	
FECHA DE LA CALIFICACIÓN:	15/01/2021	
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin IVA)	18,50	
Diferencia sobre media considerada temeraria en Pliego de Condiciones		10%

Denominación de Ofertas	Cuantía	PLIEGO COND.		ART. 85.4 REGLAMENTO L.CONT		
		Dif. S/media	Desp./Temer (1)	Excluyendo > 10% Media inicial	Diferencia s/media corregida (%)	Desp./Temer (2)
MERSANT VIGILANCIA, S.L.	17,07	-5,11%		17,07	-5,11%	
PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	18,44	2,50%		18,44	2,50%	
GOMSEGUR, S.L.	18,46	2,61%		18,46	2,61%	
Suma de ofertas	53,97			53,97		
Media aritmética	17,99			17,99		

DENOMINACIÓN DEL CONCURSO:	SERVICIO AUXILIARES	
EXPEDIENTE:	31/2020/CON	
FECHA DE LA CALIFICACIÓN:	15/01/2021	
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin IVA)	12,50	
Diferencia sobre media considerada temeraria en Pliego de Condiciones		10%

	PLIEGO COND.	ART. 85.4 REGLAMENTO L.CONT
--	--------------	-----------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Denominación de Ofertas	Cuantía	Dif. S/media	Desp./Temer (1)	Excluyendo > 10% Media inicial	Diferencia s/media corregida (%)	Desp./Temer (2)
MERSANT VIGILANCIA, S.L.	11,44	-5,56%		11,44	-5,56%	
GOMSEGUR, S.L.	12,45	2,78%		12,45	2,78%	
PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	12,45	2,78%		12,45	2,78%	
Suma de ofertas	36,34			36,34		
Media aritmética	12,11			12,11		

A continuación, se procede por la Mesa a la baremación de las ofertas económicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, con el siguiente resultado:

PUNTUACIÓN OFERTAS

DENOMINACIÓN DEL CONCURSO:	SERVICIO VIGILANCIA
EXPEDIENTE:	31/2020/CON
FECHA DE LA CALIFICACIÓN:	15/01/2021
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin IVA)	18,50
Diferencia sobre media considerada temeraria en Pliego de Condiciones	10%

Denominación de Ofertas	Cuantía	PUNTUACIÓN
MERSANT VIGILANCIA, S.L.	17,07	18,00
PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	18,44	0,76
GOMSEGUR, S.L.	18,46	0,50

PUNTUACIÓN OFERTAS

DENOMINACIÓN DEL CONCURSO:	SERVICIO AUXILIARES
EXPEDIENTE:	31/2020/CON
FECHA DE LA CALIFICACIÓN:	15/01/2021
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin IVA)	12,50
Diferencia sobre media considerada temeraria en Pliego de Condiciones	10%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Denominación de Ofertas	Cuantía	PUNTUACIÓN
MERSANT VIGILANCIA, S.L.	11,44	12,00
GOMSEGUR, S.L.	12,45	0,57
PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	12,45	0,57

La baremación total quedaría con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	GOMSEGUR, S.L.	49,71	0,50 0,57	20	70,78
2	PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	25,75	0,76 0,57	20	47,08
4	MERSANT VIGILANCIA, S.L.	41	18 12	20	91,00

Por la Mesa se acordó aprobar la baremación que antecede, aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas, teniendo en cuenta la baremación aprobada, y proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa “Mersant Vigilancia, S.L.”:

Nº	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1	MERSANT VIGILANCIA, S.L.	91,00
2	GOMSEGUR, S.L.	70,78
3	PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	47,08

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de enero de 2021:

Nº	EMPRESA
1	MERSANT VIGILANCIA, S.L.
2	GOMSEGUR, S.L.
3	PYCSECA SEGURIDAD, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Mersant Vigilancia, S.L., CIF nº B-90229790, como empresa propuesta para la adjudicación del contrato, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 171.570,85 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA, y por los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA PRESENTADAS POR EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE 150 CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. JGL 24-10-2014 (PUNTO 20). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el escrito presentado por OMB, SISTEMAS INTEGRADOS PARA LA HIGIENE URBANA, S.A. (A-62020367) para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada, mediante aval bancario con la entidad financiera La Caixa, por la adjudicación del contrato del servicio de adquisición de 150 contenedores para residuos sólidos urbanos.

Por los servicios técnicos de la Concejalía de Movilidad y Limpieza urbana se eleva informe en el que se indica que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo tanto se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La devolución del aval presentada por la empresa OMB, SISTEMAS INTEGRADOS PARA LA HIGIENE URBANA, S.A. (A-62020367) por el importe que se detalla:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 5.925,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA PRESENTADA POR EMPRESA ADJUDICATARIA DE LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LA FLOTA DE LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EXPTE. 39/2017/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el escrito presentado por NEUMÁTICOS LA VERDAD SEVILLA, S.L. (B-41.354.648) para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por la adjudicación del contrato para el suministro, instalación y reparación de los neumáticos de los vehículos de la flota del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente 39/2017/CON.

Por los servicios técnicos de la Concejalía de Movilidad y Limpieza urbana se eleva informe en el que se indica que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo tanto se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La devolución de la garantía definitiva prestada por la empresa NEUMÁTICOS LA VERDAD SEVILLA, S.L. (B-41.354.648) por el importe que se detalla:

- EXPTE. 39/2017/CON: 5.196'08 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA PRESENTADA POR EMPRESA ADJUDICATARIA DE LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS CON VOLQUETE PARA EL SERVICIO DE OBRAS. EXPTE. 45/2018/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el escrito presentado por VESPA MÁLAGA, S.A. con CIF A-29.119.609, para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por la adjudicación del contrato para el suministro de cuatro vehículos con volquete para el Servicio de Obras del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente 45/2018/CON.

Por los servicios técnicos de la Concejalía de Proyectos y Obras urbana se eleva informe en el que se indica que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo tanto se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La devolución de la garantía definitiva prestada por la empresa VESPA MÁLAGA, S.A. (A-29.119.609) por el importe que se detalla:

- EXPTE. 45/2018/CON: 2.944'00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **117 facturas** por un importe total de **1.127.059,01 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
3A/2021	4	FACTURAS 2021	93.530,81
3B/2021	17	CONTRATOS MENORES 2020	5.859,10
3C/2021	21	CONTRATOS MENORES 2021	30.684,09
3D/2021	6	CONTRATOS MENORES 2020 – Multiaplicaciones IVA	420,79
3E/2021	2	ACUERDOS 2021	4.694,81
3F/2021	1	COMPENSADAS 2021	4.596,05
3G/2021	31	LICITACIÓN 2020	174.581,07
3H/2021	26	LICITACIÓN 2021	270.972,61
3I/2021	2	LICITACIÓN 2020 – Multiaplicaciones IVA	2.919,26
3J/2021	7	LICITACIÓN 2021 – Multiaplicaciones IVA	538.800,42

Asimismo, por Diligencia del Director de la Oficina de Contabilidad se hace constar se ha detectado un error en la contabilización de la siguiente factura aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 13 de noviembre de 2020:

RELACIÓN FACTURAS	Nº FACTURA	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PARTIDA ERRÓNEA
54F/2020 LICITACIÓN 2020- MULTIAPLICACIÓN IVA	01000001233	3.658,79	DIN DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTOS, S.L.	2310.22105

La referida factura, que corresponde a la primera prórroga del expediente de contratación 22/2020/CON (LOTE 6) debe ser aplicada conforme al siguiente cuadro:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº FACTURA	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PARTIDA CORRECTA
01000001233	3.658,79	DIN DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTOS, S.L.	2310. 22649

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE DICIEMBRE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV21005**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de diciembre 2020.

La citada relación comprende 11 recibos por un importe total de 4.086,43 euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y NOTICIAS EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 52/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2021 (punto 31), se aprobó requerir a las siguientes empresas, propuestas para la adjudicación del contrato, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por los importes que se indican, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA, y por los dos años de duración del contrato:

LOTE Nº	EMPRESA	CIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA (2 años)
1	PRENSA NAZARENA, S.L.	B-41999368	425 €/ precio unitario página de cuadernillo	6.586,36 €
2	EDITEC SUR, S.L.	B-41947037	414 €/ precio unitario página de cuadernillo	3.763,64 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 52/2020/CON “Servicios de Información y Difusión de las Actividades, Eventos y Noticias en Prensa Escrita Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación para los dos años de duración del contrato, a las empresas que se relacionan:

		<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	PRENSA NAZARENA, S.L. C/ Fernán Caballero 8, C.P. 41.701. Dos Hermanas. Sevilla. Tlf.: 637519822. Email.: info@bigsur.es	131.727,28 €	27.662,73 €	159.390,01 €
LOTE 2	EDITEC SUR, S.L. Avda. de España 2 3ºB C.P. 41701. Dos Hermanas. Sevilla. Tfl.: 955679192 Email.: info@periodicolaseman a.es	75.272,72 €	15.807,27 €	91.079,99 €
	<u>TOTALES</u>	<u>207.000,00 €</u>	<u>43.470,00 €</u>	<u>250.470,00 €</u>

Siendo los precios unitarios de adjudicación los siguientes:

<u>Lotes</u>	<u>Empresa</u>	<u>Importe</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1	PRENSA NAZARENA, S.L. C/ Fernán Caballero 8, C.P. 41.701. Dos Hermanas. Sevilla. Tlf.: 637519822. Email.: info@bigsur.es	425 € / precio unitario página de cuadernillo	89,25 € / IVA unitario página de cuadernillo	514,25 € / precio total página de cuadernillo
2	EDITEC SUR, S.L. Avda. de España 2 3ºB C.P. 41701. Dos Hermanas. Sevilla. Tfl.: 955679192 Email.: info@periodicolasemana.es	414 € / precio unitario página de cuadernillo	86,94 € / IVA unitario página de cuadernillo	500,94 € / precio total página de cuadernillo

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 6 de septiembre de 2019, se acordó la aprobación de las bases de selección y criterios de baremación para la participación en los distintos itinerarios previstos.

En base a ello se han realizado durante el mes de ENERO la publicación de los listados provisionales y definitivos para los participantes en los siguientes itinerarios:

- Prácticas Profesionales Parados de Larga Duración (Edición II).
- Operaciones Auxiliares de Montaje y Mantenimiento de Equipos Informáticos.

Así pues, se informa a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- El listado de candidatos/as solicitantes del programa, que cumplen los requisitos establecidos en cada uno de los itinerarios formativos iniciados, baremados según criterios aprobados. De estos listados han iniciado el programa, los candidatos con mayor puntuación.

SEGUNDO.- De acuerdo al apartado séptimo de las bases de selección y criterios de participación del programa, los participantes tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria. El importe de asistencia será devengado mensualmente a razón de 13,45 euros/día de asistencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

41.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL AÑO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes E. López Sánchez, en la que se indica que en cumplimiento de lo recogido en el artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de 26 de enero de 2014.

Se presenta Memoria Justificativa de subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social para el año 2021. A través de los programas y servicios contenidos en la misma se pretende potenciar la cooperación necesaria entre las entidades de iniciativa social y organizaciones de ayuda mutua, que desarrollan actuaciones encaminadas a la consecución del bienestar social y calidad de vida de las personas de nuestro ámbito de actuación en el municipio, y el Ayuntamiento, con la finalidad de canalizar de modo eficaz la prestación de determinados servicios complementarios a los de los servicios sociales. Todo ello desde una doble vertiente por un lado la de favorecer la consecución de los objetivos programáticos propuestos en cada una de las actuaciones previstas y por otra la de fomentar la participación de la iniciativa social comunitaria.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios y se establece del siguiente modo:

Entidad	CIF	Importe	Partida presupuesto
Cruz Roja Española en Sevilla	Q2866001G	10.000,00€	2310.480.08
Asociación "El Timón"	G41857277	3.000,00€	2310.480.08
Asociación ANIDI	G41063942	18.000,00€	2310.480.08

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- La aprobación de la Memoria Justificativa de Subvenciones del año 2021 de la Concejalía de Bienestar Social, de 13 de enero de 2021, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL AÑO 2021

El artículo 8.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo la obligación, para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, de elaborar un plan estratégico de subvenciones en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16, de 21 de enero de 2014, establece en el art. 3 que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar un Plan Estratégico o memoria justificativa de los objetivos y efectos que se pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual.”

Dicho esto procede, por parte de esta Concejalía de Bienestar Social, exponer a continuación las distintas actuaciones previstas en el marco referido y cuya finalidad en todos los casos será, tal y como se recoge en el art. 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, la de poner en marcha actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población así como la disminución de las situaciones de riesgo, el desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, calidad de vida y bienestar social de la población en nuestro ámbito de referencia.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SEVILLA

Programa: “Inclusión social para niños y niñas en riesgo de exclusión social”.

El proyecto Inclusión Social para niños y niñas en riesgo de exclusión surge de la necesidad de reforzar a niños y niñas preadolescentes en sus espacios habituales de socialización (centros educativos y espacios de ocio y tiempo libre), con la finalidad de favorecer la adquisición de habilidades y competencias que mejoren sus capacidades para el afrontamiento de retos educativos, relacionales y de desarrollo personal.

Las actuaciones diseñadas al efecto se basan en la consideración de que la situación de partida es fruto de la interacción de un conjunto de factores que inciden sobre los niños y niñas desde diferentes ámbitos, razón por la cual se hace necesario reforzar aquellas que se realicen en espacios de sociabilidad, especialmente referidos a los de ocio y tiempo libre. Se trata de ofrecer a niños y niñas de entre 6 y 14 años, que se encuentran en situación de riesgo o desventaja social, entendiéndose por tales, aquellas situaciones o circunstancias de carácter personal, familiar o de su entorno de convivencia que perjudican el desarrollo personal o social de los menores, un espacio de acogida estable durante su tiempo libre en el que puedan desarrollar actividades con un marcado carácter integrador, que potencie su desarrollo armónico en su ámbito cotidiano.

El proyecto que nos ocupa, viene a reforzar las actuaciones municipales que se llevan a cabo dentro del ámbito comunitario al cual pertenece la población destinataria, con objeto de atender y canalizar tanto las necesidades individuales como colectivas de la misma y de contribuir especialmente a la dinamización del área comunitaria de infancia en la que se ubican.

ASOCIACIÓN NAZARENA DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “EL TIMÓN”.

Programa anual de actividades y mantenimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Programa destinado a apoyar procesos de consolidación del alta terapéutica relacionada con la adicción al alcohol y el fomento de la reincorporación social y familiar de los/as beneficiarios/as del mismo. Mediante la realización de actividades de sensibilización, establecimiento de grupos de acogida, autoayuda y de autocrecimiento personal entre otras actividades relacionadas con el mantenimiento de la situación de abstinencia y la prevención de recaídas. Dicho esto y en atención a las circunstancias relacionadas con la Pandemia COVID-19 el normal desarrollo de las actividades podría verse modificado. No obstante, se mantendrían los gastos relacionados con el mantenimiento y funcionamiento de la sede de la entidad.

ASOCIACIÓN NAZARENA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI)

Servicio de mantenimiento en jardinería plaza Juan Pérez Muñoz

Actividad inserta en el marco de actuaciones tendentes a la incorporación laboral de las personas con discapacidad intelectual. Consistente en la ejecución de las labores relacionadas con el mantenimiento de la plaza referida por los usuarios de la Unidad de Estancia diurna con Terapia Ocupacional de la entidad ANIDI. La aportación consistente en sufragar parte de los gastos destinados a la contratación de un monitor de jardinería cualificado al efecto y la adquisición de útiles y herramientas destinados a las personas beneficiarias.

CUADRO FINANCIACIÓN RESUMEN DE LAS SUBVENCIONES

La financiación se llevará a cabo con fondos propios

Entidad	CIF	Importe	Partida presupuesto
Cruz Roja Española en Sevilla	Q2866001G	10.000,00€	2310.480.08
Asociación "El Timón"	G41857277	3.000,00€	2310.480.08
Asociación ANIDI	G41063942	18.000,00€	2310.480.08

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- COMPROMISO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL CONTENIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. 2020/2021 (PLAN CONTIGO). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes E. López Sánchez, en la que se indica que con fecha 16 de enero de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 12 el extracto de las Bases Reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia destinadas al Programa de Emergencia Social, contenido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021, aprobado de forma definitiva por el Pleno de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Diputación de Sevilla el 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la concesión al Ayuntamiento de Dos Hermanas de la ayuda al efecto del referido programa por importe de **394044,63 euros**.

El Programa de Ayudas de Emergencia Social tiene como finalidad la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia destinadas al otorgamiento de prestaciones de emergencia social dirigidas a familias y colectivos más desfavorecidos, con el objeto de minimizar el impacto negativo que está suponiendo la situación de crisis económica y social provocada por la pandemia del COVID-19, en los términos recogidos en el artículo 35 de la ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Visto lo anterior y en atención a lo recogido en el punto quinto en la publicación del extracto de las bases reguladoras del mismo se propone a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Formalizar la aceptación de la ayuda mediante la presentación del compromiso de ejecución y aceptación expresa recogidos en el Anexo V de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas de Emergencia Social

SEGUNDO.- Facultar a Dña. Lourdes Esther López Sánchez, Concejal Delegada Bienestar Social tan ampliamente como proceda para la ejecución del Programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- APROBACIÓN CONTRATO POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA CONFORME AL ART. 120.1 DE LA LCSP EXPTE. 05/2021/CON “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, EN BASE A LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVAN A CABO POR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes E. López Sánchez, en la que se indica que la necesidad de adquirir suministro de compras de primera necesidad, para el Programa de Intervención Familiar, motivada por la demanda creciente, dada la situación de estado de alarma en la que nos encontramos decretado por el Real Decreto 926/2020 y prorrogado por el Consejo de Ministros con fecha 3 de noviembre de 2020, hasta el día 09 de mayo de 2021.

Se ha emitido informe con fecha 19 de enero de 2021, por parte de la Técnica de la Delegación de Bienestar Social, responsable de las compras, a tenor literal:

“INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATO DE EMERGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, EN BASE A LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVAN A CABO POR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA

Desde los Servicios Sociales Comunitarios se provee a determinadas unidades familiares de la localidad de prestaciones económicas en especie bajo la prescripción técnica de la trabajadora o el trabajador social de la UTS (Unidad de Trabajo Social) o zona correspondiente, mediante propuestas de compra con carácter puntual o periódico que se insertan en los Programas de Intervención Familiar que se desarrollan en

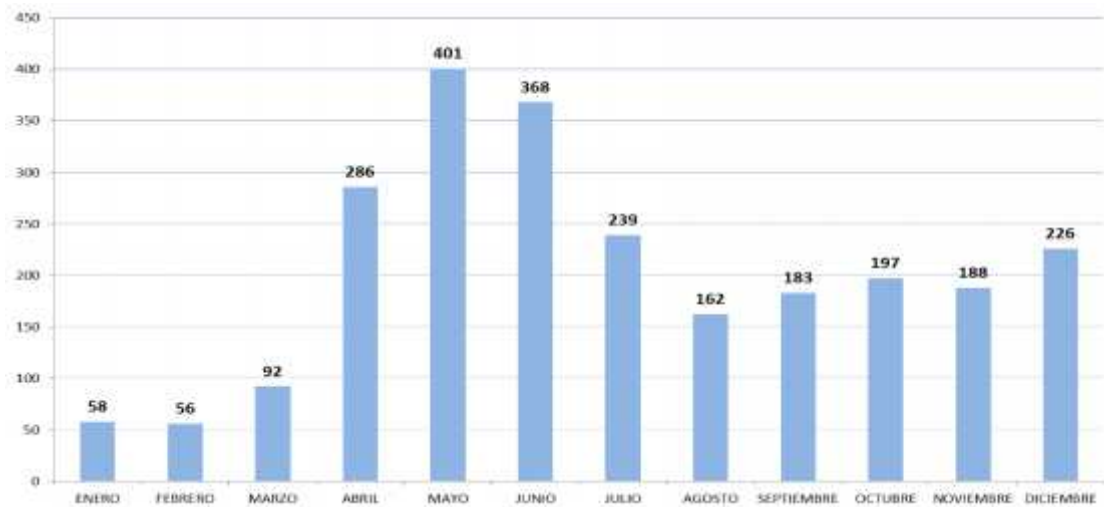


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el marco de las competencias atribuidas. Todo ello se materializa en la adquisición de Lotes de productos de primera necesidad de alimentación, higiene del hogar e higiene personal que se desglosan en el ANEXO 1.

En los últimos meses tras el estado de alarma se ha observado un crecimiento notable de la demanda de compras de primera necesidad debido a las circunstancias en las que la población se encuentra a causa de la pandemia por el Covid-1, dado que la situación económica de las unidades familiares más vulnerables se está viendo gravemente afectada y que cada vez son más las personas que precisan ayuda para cubrir necesidades básicas.

COMPRAS REALIZADAS EN 2020



Actualmente esta operación se viene gestionando mediante Contrato de Emergencia con distintos establecimientos locales, dado que el crecimiento del número de compras de primera necesidad en los últimos meses ha provocado la imposibilidad de continuar haciéndolo mediante contratos menores.

Se informa de que se ha incoado la tramitación de una licitación para este suministro, que se aprobará en Junta de Gobierno Local en las próximas semanas. No obstante, dada la extensión prevista para este procedimiento, y ya que con fecha 26 de enero de 2021, finaliza la última prórroga del actual contrato de emergencia, se considera la necesidad de dar cobertura y continuidad a este tipo de servicios mientras se gestiona la licitación, y en atención a la creciente demanda se propone suscribir contrato de emergencia con las empresas que a continuación se relacionan que cuentan con la infraestructura necesaria, así como la experiencia y el conocimiento sobre el procedimiento específico a seguir:

- *DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR S.C.A. con CIF F-90147471, ubicado en Calle Real Utrera núm. 232 de Dos Hermanas.*
- *SUPERALMARO S.L. con CIF B-90301128, ubicado en la Avenida de Jerez núm.14 de Dos Hermanas.*
- *JOSE MEJÍAS GONZÁLEZ S.L. con CIF B-41961384, ubicado en Calle San José núm. 15 de Dos Hermanas.*
- *SUPROSAN S.L. con CIF B-41972472, ubicado en Calle Las Cruces núm. 65 de Dos Hermanas.*
- *AUTOSERVICIO MARISCAL S.L. con CIF B-91176537, ubicado en Calle Juan Belmonte, 51 de Dos Hermanas.*
- *DIN DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN S.L. con CIF B-90018664, ubicado en la Avenida de Europa, esquina Calle París de Montequinto en Dos Hermanas.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La contratación de varias empresas repartidas por diferentes zonas del municipio, garantiza por una parte la posibilidad de realizar un mayor número de compras diarias, y por otra, facilita la retirada de la compra por las personas destinatarias evitando desplazamientos.

A cada proveedor se le derivarán prioritariamente las compras de la zona/UTS (unidad de trabajo social) donde se encuentre ubicado por su proximidad con las personas destinatarias, no obstante, podrán realizarse compras en otras zonas siguiendo las instrucciones de la Concejalía de Bienestar Social.

En función de la evolución de las compras durante estos meses, se estiman los siguientes importes a contratar con cada proveedor:

LOTE	EMPRESA	UTS	PREVISIÓN MENSUAL	IMPORTE MENSUAL	TRIMESTRAL
LOTE 1	ECOMAR S.C.A.	IBARBURU-MONTECILLOS	75	12.000,00 €	36.000,00 €
LOTE 2	SUPERALMARO S.L.	CORCHUELA-CANTELY-FUENTE REY	75	12.000,00 €	36.000,00 €
LOTE 3	JOSE MEJIAS GONZALEZ	ARENAL	40	6.400,00 €	19.200,00 €
LOTE 4	SUPROSAN S.L.	PARQUE	35	5.600,00 €	16.800,00 €
LOTE 5	MARISCAL S.L.	VISTAZUL	30	4.800,00 €	14.400,00 €
LOTE 6	DIN S.L.	MONTEQUINTO (LOS CERROS-CASCO ANTIGUO)	75	12.000,00 €	36.000,00 €
		TOTAL	330	52.800,00 €	158.400,00 €

La duración del contrato se propone para tres meses inicialmente con posibilidad de ampliar con dos prórrogas más por el mismo tiempo, condicionadas éstas a la formalización de la licitación prevista a tramitar.

Estos importes serán destinados a la adquisición de los productos de primera necesidad referidos y se facturarán en función de las compras realizadas de forma quincenal, mensual o trimestral, según se establezca con cada proveedor y en base a las circunstancias de cada uno de ellos, imputándolo a la partida presupuestaria 2310 22105, o en su caso a la partida establecida a tal finalidad. ”

Visto lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 que recoge las medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas y dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que a todos los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia, que prevé un régimen excepcional, permitiéndose incluso la contratación verbal según art. 37 de la LCSP, de manera que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

Visto el informe razonado emitido por la Técnica municipal, responsable del contrato, motivando que la necesidad está directamente vinculada con los hechos justificativos del estado de alarma y que su objeto es indispensable para la protección del interés general, a los efectos de su control posterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación por emergencia, acorde a lo establecido en el art. 120.1 de la LCSP para el expediente 05/2021/CON “Suministro de productos de primera necesidad, en base a las actuaciones que se llevan a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios de la Concejalía de Bienestar Social como consecuencia del estado de alarma”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos euros (158.400,00 €), para los tres meses de duración del contrato, con posibilidad de dos prórrogas de tres meses cada una.

SEGUNDO.- Adjudicar cada uno de los lotes a las siguientes empresas:

LOTE	EMPRESA	C.I.F	UTS	PREVISIÓN MENSUAL COMPRAS (paquetes)	IMPORTE MENSUAL ESTIMADO	IMPORTE TRIMESTRAL ESTIMADO
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR S.C.A.	F-90147471	IBARBURU - MONTECILLOS	75	12.000,00 €	36.000,00 €
2	SUPERALMARO S.L.	B-90301128	CORCHUELA-CANTELY-FUENTE REY	75	12.000,00 €	36.000,00 €
3	JOSE MEJÍAS GONZÁLEZ	B-41961384	ARENAL	40	6.400,00 €	19.200,00 €
4	SUPROSAN S.L.	B-41972472	PARQUE	35	5.600,00 €	16.800,00 €
5	AUTOSERVICIO MARISCAL S.L.	B-91176537	VISTAZUL	30	4.800,00 €	14.400,00 €
6	DIN, DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN S.L.	B-90018664	MONTEQUINTO	75	12.000,00 €	36.000,00 €
			TOTAL	330	52.800,00 €	158.400,00 €

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310 22105 Productos de 1ª Necesidad ayudas sociales.

CUARTO.- Designar a D^a. Inmaculada Calvente Córdoba, Técnica de la Delegación de Bienestar Social, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

QUINTO.- El presente contrato se iniciará con la formalización de un Acta de Inicio de Actuaciones, que deberá estar firmada por la responsable del contrato y las empresas adjudicatarias, y de la que se dará cuenta al órgano de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, al objeto de cumplir con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 44/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se informa de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2020 (punto 36), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 44/2020/CON “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación de 602.000,00 € más el IVA correspondiente de 126.420,00 € totalizando la cantidad de 782.420,00 €, desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>IMPORTE (SIN IVA)</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1	Natación	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
2	Waterpolo	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
3	Atletismo	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
4	Gimnasia Rítmica	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
5	Kárate	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
6	Patínaje en línea	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
7	Voleibol	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
8	Baloncesto	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
9	Balonmano Núcleo Montequinto	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
10	Balonmano Resto Núcleos	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
11	Fútbol sala	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
12	Pádel	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
13	Tenis	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
14 (Actividades Soporte Musical control postural) y	Baile Moderno	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
	Bailes Salón			
	Baile Fitness			
	Ballet			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	Pilates			
	TOTALES	602.000,00 €	126.420,00 €	728.420,00 €

Con fecha 5 de agosto de 2020, se publica anuncio en el DOUE, y con fecha 3 de agosto de 2020, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 7 de septiembre de 2020.

Con fecha 10 de septiembre de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa), presentado por las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

LOTE 1: ESCUELA DE NATACIÓN

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
3	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS	- DEUC - Declaración Responsable
16	GOFAND SIGLO XXI, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable

LOTE 2: ESCUELA DE WATERPOLO

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
7	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	- DEUC - Declaración Responsable

LOTE 3: ESCUELA DE ATLETISMO

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
8	CLUB ATLETISMO ORIPPO DOS HERMANAS	- DEUC - Declaración Responsable

LOTE 4: ESCUELA DE GIMNASIA RÍTMICA

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
2	CLUB GIMNASIA RÍTMICA DOS HERMANAS	- DEUC - Declaración Responsable

LOTE 5: ESCUELA DE KÁRATE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
9	CLUB DEPORTIVO WADOKAN	- DEUC - Declaración Responsable

LOTE 6: ESCUELA DE PATINAJE EN LÍNEA

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
4	CLUB DEPORTIVO MERCURY	- DEUC - Declaración Responsable

LOTE 7: ESCUELA DE VOLEIBOL

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
15	C.D. CAV ESQUIMO	- DEUC - Declaración Responsable

LOTE 8: ESCUELA DE BALONCESTO

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
14	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	- DEUC - Declaración Responsable

LOTE 9: ESCUELA DE BALONMANO NÚCLEO DE MONTEQUINTO

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
10	C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	- DEUC - Declaración Responsable

LOTE 10: ESCUELA DE BALONMANO RESTO DE NÚCLEOS

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
11	CLUB BALONMANO NAZARENO	- DEUC - Declaración Responsable

LOTE 11: ESCUELA DE FÚTBOL SALA

No presenta oferta ninguna empresa

LOTE 12: ESCUELA DE PÁDEL

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
5	CLUB DEPORTIVO DE PADEL DOS HERMANAS	- DEUC - Declaración Responsable
12	DECEN, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 13: ESCUELA DE TENIS

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	C.D. UNIÓN DE TENISTAS DE DOS HERMANAS	- DEUC - Declaración Responsable

LOTE 14: ESCUELA DE ACTIVIDADES CON SOPORTE MUSICAL Y CONTROL POSTURAL (Baile Moderno, Bailes de Salón, Baile Fitness, Ballet y Pilates) Y OTRAS PROPUESTAS PARA MENORES

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
6	GESTIONA HEALTH AND WELLNESS SERVICES, S.L.	- DEUC de Healt and Wellness Services, S.L. - DEUC de Campusport, S.L. como prestadora de solvencia - Declaración Responsable
13	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
17	SEDEDOS, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
18	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable

La Mesa acordó requerir a la empresa licitadora “Gestiona Health and Wellness Services, S.L. (Lote 14) para que presentara compromiso por escrito con la entidad “Campusport, S.L.” como prestadora de solvencia, para demostrar que va a disponer de los recursos necesarios, de conformidad con lo establecido en el art. 75.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público., así como admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras que se ajusta a lo exigido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 16 de septiembre de 2020, por la Mesa de Contratación se procede a admitir la documentación administrativa subsanatoria presentada por la empresa “Gestiona Health and Wellness Services, S.L.” (lote 14), y en sesión pública, se procede a la apertura del sobre B (Documentación Técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor) presentado por las empresas licitadoras, acordándose requerir a las empresas “C.D. Escolapios Montequinto” (Lote 9) y “Club Balonmano Nazareno” (Lote 10), para que presenten la memoria técnica en papel encuadernada conforme establece la cláusula octava del PCAP, así como dar traslado de la documentación técnica a los Servicios Técnicos Municipales para su análisis y al objeto de que se emita el correspondiente informe técnico. Por parte de las empresas requeridas se atiende al requerimiento en debidos tiempo y forma.

Con fecha 16 de septiembre de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a dejar sobre la Mesa los informes técnicos relativos a la valoración del sobre B, al objeto de que se proceda a la baremación teniendo en cuenta el criterio técnico comparativo de valoración establecido en la cláusula 10ª apartado a) 1º del PCAP, para los lotes 1, 12 y 14 en los que se han presentado varias ofertas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 21 de diciembre de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación de los informes técnicos suscritos por la Encargada de Instalaciones, Sra. Soto Armario, valorando el sobre B (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor).

En la misma sesión, en sesión pública, se procede por la Mesa a la apertura del sobre C, con el siguiente resultado:

LOTE 1: ESCUELA DE NATACIÓN

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS AUTOMÁTICAS
3	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS	210 €/mes/grupo: 3 horas semanal 270 €/mes/grupo: 4 horas semanal	Nº horas: 70 Otras mejoras: <i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,....: Sí</i> <i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i> <i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i> <i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i> <i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i> <i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i> <i>Recursos Humanos con Titulación Superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i> <i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i>

16	GOFAND SIGLO XXI, S.L.	189 €/mes/grupo: 3 horas semanal 243 €/mes/grupo: 4 horas semanal	Nº horas: 0 Otras mejoras: <i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,....: Sí</i> <i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i> <i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i>
----	------------------------	--	---



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<p><i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i></p> <p><i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i></p> <p><i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i></p> <p><i>Recursos Humanos con Titulación Superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i></p> <p><i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i></p>
--	--	--	--

LOTE 2: ESCUELA DE WATERPOLO

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS AUTOMÁTICAS
7	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	190 €/mes/grupo: 3 horas semanal 250 €/mes/grupo: 4 horas semanal	<p>Nº horas:100</p> <p>Otras mejoras: <i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,...: Sí</i></p> <p><i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i></p> <p><i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i></p> <p><i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i></p> <p><i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i></p> <p><i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i></p> <p><i>Recursos Humanos con Titulación Superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i></p> <p><i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i></p>

LOTE 3: ESCUELA DE ATLETISMO

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS AUTOMÁTICAS
			Nº horas: 800



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8	CLUB ATLETISMO ORIPPO DOS HERMANAS	190 €/mes/grupo	<p>Otras mejoras:</p> <p><i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,....: Sí</i></p> <p><i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i></p> <p><i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i></p> <p><i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i></p> <p><i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i></p> <p><i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i></p> <p><i>Recursos Humanos con Titulación Superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i></p> <p><i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i></p>
---	--	-----------------	---

LOTE 4: ESCUELA DE GIMNASIA RÍTMICA

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS AUTOMÁTICAS
2	CLUB GIMNASIA RÍTMICA DOS HERMANAS	190 €/mes/grupo	<p>Nº horas:8</p> <p>Otras mejoras:</p> <p><i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,....: Sí</i></p> <p><i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i></p> <p><i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i></p> <p><i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i></p> <p><i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i></p> <p><i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i></p> <p><i>Recursos Humanos con Titulación Superior</i></p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<i>a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i> <i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i>

LOTE 5: ESCUELA DE KÁRATE

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS AUTOMÁTICAS
9	CLUB DEPORTIVO WADOKAN	190 €/mes/grupo	Nº horas: 200 Otras mejoras: <i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,...: Sí</i> <i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i> <i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i> <i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i> <i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i> <i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i> <i>Recursos Humanos con Titulación Superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i> <i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i>

LOTE 6: ESCUELA DE PATINAJE EN LÍNEA

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS AUTOMÁTICAS
			Nº horas: 5 horas/semana Otras mejoras: <i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,...: Sí</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	CLUB DEPORTIVO MERCURY	190 €/mes/grupo	<p><i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i></p> <p><i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i></p> <p><i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i></p> <p><i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i></p> <p><i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i></p> <p><i>Recursos Humanos con Titulación Superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i></p> <p><i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i></p>

LOTE 7: ESCUELA DE VOLEIBOL

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS AUTOMÁTICAS
15	C.D. ESQUIMO CAV	190 €/mes/grupo	<p>Nº horas: 400</p> <p>Otras mejoras:</p> <p><i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,...: Sí</i></p> <p><i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i></p> <p><i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i></p> <p><i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i></p> <p><i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i></p> <p><i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i></p> <p><i>Recursos Humanos con Titulación Superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i></p> <p><i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i></p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 8: ESCUELA DE BALONCESTO

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS AUTOMÁTICAS
14	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	210 €/mes/grupo	Nº horas:120 Otras mejoras: <i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,...: Sí</i> <i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i> <i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i> <i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i> <i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i> <i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i> <i>Recursos Humanos con Titulación Superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i> <i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i>

LOTE 9: ESCUELA DE BALONMANO NÚCLEO DE MONTEQUINTO

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS AUTOMÁTICAS
10	C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	190 €/mes/grupo	Nº horas: 0 Otras mejoras: <i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,...: Sí</i> <i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i> <i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i> <i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i> <i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i> <i>Recursos Humanos con Titulación Superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i> <i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i>

LOTE 10: ESCUELA DE BALONMANO RESTO DE NÚCLEOS

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS AUTOMÁTICAS
11	CLUB BALONMANO NAZARENO	210 €/mes/grupo	Nº horas: 0 Otras mejoras: <i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,...: Sí</i> <i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i> <i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i> <i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i> <i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i> <i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i> <i>Recursos Humanos con Titulación Superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i> <i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i>

LOTE 11: ESCUELA DE FÚTBOL SALA

No presenta oferta ninguna empresa

LOTE 12: ESCUELA DE PÁDEL

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS AUTOMÁTICAS
			Nº horas: 40



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	CLUB DEPORTIVO DE PADEL DOS HERMANAS	130 €/mes/grupo	<p>Otras mejoras:</p> <p><i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,....: Sí</i></p> <p><i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i></p> <p><i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i></p> <p><i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i></p> <p><i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i></p> <p><i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i></p> <p><i>Recursos Humanos con Titulación Superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i></p> <p><i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i></p>
12	DECEN, S.L.	118 €/mes/grupo	<p>Nº horas: 0</p> <p>Otras mejoras:</p> <p><i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,....: Sí</i></p> <p><i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i></p> <p><i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i></p> <p><i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i></p> <p><i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i></p> <p><i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i></p> <p><i>Recursos Humanos con Titulación Superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i></p> <p><i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i></p>

LOTE 13: ESCUELA DE TENIS

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS AUTOMÁTICAS
----	---------	-----------------------	---------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	C.D. UNIÓN DE TENISTAS DE DOS HERMANAS	190 €/mes/grupo	<p>Nº horas: 400</p> <p>Otras mejoras:</p> <p><i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,....: Sí</i></p> <p><i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i></p> <p><i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i></p> <p><i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i></p> <p><i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i></p> <p><i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i></p> <p><i>Recursos Humanos con Titulación Superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i></p> <p><i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i></p>
---	--	-----------------	--

LOTE 14: ESCUELA DE ACTIVIDADES CON SOPORTE MUSICAL Y CONTROL POSTURAL (Baile Moderno, Bailes de Salón, Baile Fitness, Ballet y Pilates) Y OTRAS PROPUESTAS PARA MENORES

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS AUTOMÁTICAS
6	GESTIONA HEALTH AND WELLNESS SERVICES, S.L.	204,88€/mes/grupo	<p>Nº horas: 0</p> <p>Otras mejoras:</p> <p><i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,....: Sí</i></p> <p><i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i></p> <p><i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i></p> <p><i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i></p> <p><i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i></p> <p><i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i></p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<p><i>Recursos Humanos con Titulación Superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i></p> <p><i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i></p>
13	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	165,00€/mes/grupo	<p>Nº horas: 0</p> <p>Otras mejoras: <i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,....: Sí</i></p> <p><i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i></p> <p><i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i></p> <p><i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i></p> <p><i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i></p> <p><i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i></p> <p><i>Recursos Humanos con Titulación Superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i></p> <p><i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i></p>
17	SEDEDOS, S.L.	210,00€/mes/grupo	<p>Nº horas: 0</p> <p>Otras mejoras: <i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,....: Sí</i></p> <p><i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i></p> <p><i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i></p> <p><i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i></p> <p><i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i></p> <p><i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i></p> <p><i>Recursos Humanos con Titulación Superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i></p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i>
18	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	205,00€/mes/grupo	<p>Nº horas: 200</p> <p>Otras mejoras: <i>Actos de Difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación,....: Sí</i></p> <p><i>Actos de Promoción en Centros de Enseñanzas y Deportivos: Sí</i></p> <p><i>Acciones en zonas desfavorecidas y con grupos vulnerables: Sí</i></p> <p><i>Realización de Eventos Exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: Sí</i></p> <p><i>Atención adaptada a participantes con discapacidad: Sí</i></p> <p><i>Colaboración en Actividades de la Delegación de Deporte: Sí</i></p> <p><i>Recursos Humanos con Titulación Superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí</i></p> <p><i>Director Deportivo de Escuela Deportiva no coincidente con Monitor: Sí</i></p>

A continuación, por la Mesa se procedió a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, resultando que en el lote 14 “Escuela de actividades con soporte musical y control postural y otras propuestas para menores”, la empresa “Eleven Decen Events, S.L.”, presenta una oferta anormalmente baja. La Mesa acordó requerir a la empresa “Eleven Decen Events, S.L.”, para que procediera, en el plazo legalmente establecido, a justificar su oferta que está incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 15 de enero de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la exclusión de la empresa “Eleven Decen Events, S.L.” (Lote 14) por no justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, así como a la baremación de las ofertas admitidas, con el siguiente resultado:

LOTE 1: ESCUELA DE NATACIÓN

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
----	---------	-------------------------	-------------------------	----------------------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS	30,05	0	Nº horas: 6 Otras mejoras: 0	36,05
16	GOFAND SIGLO XXI, S.L.	32,05	7,5	Nº horas: 0 Otras mejoras: 0	39,55

LOTE 2: ESCUELA DE WATERPOLO

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
7	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	34,25	7,5	Nº horas: 6 Otras mejoras: 0	47,75

LOTE 3: ESCUELA DE ATLETISMO

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
8	CLUB ATLETISMO ORIPPO DOS HERMANAS	40,00	7,5	Nº horas: 6 Otras mejoras: 0	53,5

LOTE 4: ESCUELA DE GIMNASIA RÍTMICA

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
2	CLUB GIMNASIA RÍTMICA DOS HERMANAS	45,75	7,5	Nº horas: 6 Otras mejoras: 29,5	88,75



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 5: ESCUELA DE KÁRATE

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
9	CLUB DEPORTIVO WADOKAN	37,00	7,5	Nº horas: 6 Otras mejoras: 0	50,5

LOTE 6: ESCUELA DE PATINAJE EN LÍNEA

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
4	CLUB DEPORTIVO MERCURY	38,25	7,5	Nº horas: 6 Otras mejoras: 0	51,75

LOTE 7: ESCUELA DE VOLEIBOL

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
15	C.D. CAV ESQUIMO	42,75	7,5	Nº horas: 6 Otras mejoras: 0	56,25

LOTE 8: ESCUELA DE BALONCESTO

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
14	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	33,50	0	Nº horas: 6 Otras mejoras: 29,5	69,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 9: ESCUELA DE BALONMANO NÚCLEO DE MONTEQUINTO

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
10	C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	32,25	7,5	Nº horas: 0 Otras mejoras: 0	39,75

LOTE 10: ESCUELA DE BALONMANO RESTO DE NÚCLEOS

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
11	CLUB BALONMANO NAZARENO	36,75	0	Nº horas: 0 Otras mejoras: 0	36,75

LOTE 11: ESCUELA DE FÚTBOL SALA

No presenta oferta ninguna empresa

LOTE 12: ESCUELA DE PÁDEL

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
5	CLUB DEPORTIVO DE PADEL DOS	28,00	4,69	Nº horas: 6 Otras mejoras: 0	38,69



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	HERMANAS				
12	DECEN, S.L.	20,25	7,5	Nº horas: 0 Otras mejoras: 0	27,75

LOTE 13: ESCUELA DE TENIS

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	C.D. UNIÓN DE TENISTAS DE DOS HERMANAS	45,00	7,5	Nº horas: 6 Otras mejoras: 0	58,5

LOTE 14: ESCUELA DE ACTIVIDADES CON SOPORTE MUSICAL Y CONTROL POSTURAL (Baile Moderno, Bailes de Salón, Baile Fitness, Ballet y Pilates) Y OTRAS PROPUESTAS PARA MENORES

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
6	GESTIONA HEALTH AND WELLNESS SERVICES, S.L.	38,50	7,5	Nº horas: 0 Otras mejoras: 0	46
17	SEDEDOS, S.L.	8,25	0	Nº horas: 0 Otras mejoras: 0	8,25
18	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	37,65	7,32	Nº horas: 6 Otras mejoras: 29,5	80,47

Por la Mesa se aprobó la baremación que antecede, se aprobó el orden de prelación de las empresas en los Lotes en los que se ha presentado más de una oferta y se propuso a la JGL la adjudicación de la licitación a las empresas que han resultado mejor clasificadas en cada lote, así como declarar desierto el Lote 11: Fútbol Sala, por no haber presentado oferta ningún licitador.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el siguiente orden de prelación de las ofertas, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de enero de 2021:

Lote 1: Escuela de Natación:

- 1.- Gofand Siglo XXI S.L.
- 2.- Club Natación Dos Hermanas.

Lote 12: Escuela de Pádel:

- 1.- Club Deportivo de Pádel Dos Hermanas.
- 2.- Decen, S.L.

Lote 14: Escuela de Actividades con soporte musical y control postural (Baile Moderno, Bailes de Salón, Baile Fitness, Ballet y Pilates) y otras propuestas para menores.

- 1.- Pebetero Servicios y Formación, S.L.
- 2.- Gestiona Health and Wellness Services, S.L.
- 3.- Sededos, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas, propuestas para la adjudicación del contrato, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por los importes que se indican, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido):

LOTE	EMPRESA	CIF	FIANZA DEFINITIVA
1	Gofand Siglo XXI S.L.	B91473231	3.300 €
2	Club Waterpolo Dos Hermanas	G41746702	3.300 €
3	Club Atletismo Orippe Dos Hermanas	G41699380	1.000 €
4	Club Gimnasia Rítmica Dos Hermanas	G41759408	3.300 €
5	Club Deportivo Wadokan	G91961862	3.300 €
6	Club Deportivo Mercury	G91076232	1.000 €
7	C.D. CAV Esquimo	G41715400	1.000 €
8	Club Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas	G41814716	1.000 €
9	C.D. Escolapios Montequinto.	G91109520	1.000 €
10	Club Balonmano Nazareno	G91698449	1.000 €
12	Club Deportivo de Padel Dos Hermanas	G91292359	3.300 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13	C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas	G91860668	3.300 €
14	Pebetero Servicios y Formación, S.L.	B10369460	3.300 €

TERCERO.- Declarar desierto el Lote 11 (Escuela de Fútbol Sala), por no haber presentado oferta ningún licitador.

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 01/2021/CON “NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN”. Por el Sr. Alcalde, se informa de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras para dotar al campo de fútbol de la U.D. Consolación, de nuevos vestuarios con un programa más optimizado y adaptado a las necesidades actuales, sustituyendo a los existentes dado el mal estado en que se encuentran.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de diciembre de 2020.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Nuevos vestuarios en Campo de Fútbol U.D. Consolación”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento setenta y cuatro mil setecientos veintitrés euros con trece céntimos (174.723,13 €), más el IVA correspondiente por treinta y seis mil seiscientos noventa y un euros con ochenta y seis céntimos (36.691,86 €), lo que supone un total de doscientos once mil cuatrocientos catorce euros con noventa y nueve céntimos (211.414,99 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto, de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 62704 Inversiones nuevas edif. y otras construcciones deportivas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2021 DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO. Por el Sr. Alcalde, se indica que por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se indica que el artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas establece que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que se pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación”

Es, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ordenanza trasposición directa de lo que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones introdujo, que se presenta esta memoria justificativa.

Desde la Delegación de Juventud, Salud y Consumo se continúa con el camino iniciado hace décadas de interrelación con el tejido asociativo de la ciudad, fundamental vía para la consecución del fomento de la participación ciudadana y su implicación en la gestión de los recursos públicos.

Esta Memoria Justificativa de Subvenciones de la Concejalía de Juventud, Salud y Consumo elaborada para el 2021, establece entre sus objetivos la mejora y racionalización de la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de ayudas.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Aprobar la Memoria Justificativa de Subvenciones 2021 de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo que se adjunta al presente acuerdo.

MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2021 DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas establece que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que se pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación”

Es, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ordenanza trasposición directa de lo que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones introdujo, que se presenta esta memoria justificativa.

Desde la Delegación de Juventud, Salud y Consumo se continúa con el camino iniciado hace décadas de interrelación con el tejido asociativo de la ciudad, fundamental vía para la consecución del fomento de la participación ciudadana y su implicación en la gestión de los recursos públicos.

Esta Memoria Justificativa de Subvenciones de la Concejalía de Juventud, Salud y Consumo elaborada para el 2021, establece entre sus objetivos la mejora y racionalización de la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de ayudas. Para ello y dentro de las competencias atribuidas a la concejalía, está facultada para realizar cuantos actos se encaminen a su cumplimiento, entre las cuales podemos establecer:

1. Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas al Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Públicas y a particulares.
2. Formalizar contratos y convenios.
3. Gestionar las obras menores para solventar las necesidades que presenten las sedes de las asociaciones de Dos Hermanas de titularidad del Ayuntamiento y colaborar en su conservación y mantenimiento.
4. La adquisición de material, útiles, enseres y bienes de toda clase, excepto inmuebles y su enajenación cuando sean calificados de inútiles, excedentes o de deshecho.
5. Conceder subvenciones y ayudas económicas a las entidades vecinales, culturales, de autoayuda y salud, y ecologistas, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento de sus sedes, siempre que exista presupuesto.

En correspondencia con lo arriba expuesto, la Concejalía de Juventud, Salud y Consumo establecerá durante el 2021 unas líneas de subvenciones que tendrán como beneficiarias a las asociaciones culturales, de autoayuda y salud, y ecologistas, siempre y cuando no sean beneficiarias de subvenciones nominativas, tengan como mínimo un año de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones y sus proyectos se encuentren dentro de LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS que esta Concejalía establece para este periodo anual y que son las siguientes:

1. Cultura, ocio y deporte.
2. Participación, interculturalidad y fomento de valores democráticos.
3. Empleo y cultura emprendedora.
4. Actividades relacionadas con la protección animal y el medio ambiente.
5. Promoción de la salud y servicios prestados a personas enfermas y sus familias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Cultura, ocio y deporte:

a) Objetivos:

- Se pretende apoyar aquellos proyectos culturales que permitan establecer una variedad de actividades dirigidas a los colectivos de cada asociación.
- Fomentar alternativas diversas de ocio en el espacio asociativo.
- Promoción de la salud y el bienestar a través de la práctica deportiva.

b) Efectos:

- Incremento en la cantidad y calidad de las actividades desarrolladas por las asociaciones.
- Potenciación como espacios de ocio de las asociaciones.
- Desarrollo de actividades tendentes a la mejora de la calidad de vida y la salud.

2. Participación, interculturalidad y fomento de valores democrático:

a) Objetivos:

- Potenciar la participación en el ámbito de las asociaciones.
 - Mejora del funcionamiento democrático participativo dentro de las asociaciones.
- #### b) Aumento del número de asociaciones y mejora en su gestión. Favorecimiento de las relaciones y comunicación entre el mundo asociativo y la Concejalía de Salud y Consumo.
- Incremento de las actividades conjunta entre ambas poblaciones.
 - Mejora de las prácticas de democracia interna en las asociaciones.

3. Empleo y Cultura emprendedora:

a) Objetivos:

- Promoción de proyectos destinados a que las asociaciones puedan ofrecer la formación que facilite su inserción laboral y/o el autoempleo.

b) Efectos:

- Aumento de la empleabilidad y la cultura emprendedora.

4. Actividades relacionadas con la protección animal y el medio ambiente.

a) Objetivos:

- Apoyar las iniciativas que busquen una mejora en las condiciones de vida animal, la reducción en el número de abandonos y su relación con el entorno.
- Promocionar las iniciativas de las asociaciones que fomenten el cuidado medioambiental el entorno y la sostenibilidad.

b) Efectos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Aumento del bienestar animal y concienciación vecinal respecto al mismo.
- Incremento de la concienciación ambiental y cívica y en lo que al entorno se refiere.

5. Promoción de la salud y servicios prestados a personas enfermas y sus familias.

a) Objetivos:

- Mejora de la calidad de la salud de la ciudadanía mediante proyectos que incidan en la misma.
- Ofrecer a las personas enfermas y sus familias una atención complementaria a través de estas asociaciones.

b) Efectos:

- Incremento en el número de proyectos de las asociaciones que incorporen la salud y la promoción de la misma como objetivo.
- Mejora en la calidad de vida y bienestar de las personas enfermas y sus familiares.

Por esta Delegación se prevé la posibilidad de conceder subvenciones de carácter **NOMINATIVO**.

En lo que se refiere a la **FINANCIACIÓN**, ésta se llevará a cabo con fondos propios de la Concejalía de Juventud, Salud y Consumo con cargo a las siguientes partidas:

- 3340 48918 Premios Delegación de Juventud. 11.800 Euros
- 3110 48909 Subvenciones Concejalía Salud. 30.000 Euros.
- 4312 48913 Subvenciones Concejalía Consumo y Mercado. 3.000 Euros

Total: 44.800 Euros

La Memoria justificativa es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y su aprobación no genera derechos ni obligaciones para la administración. Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las líneas de subvenciones y la disponibilidad presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO “OBRA DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA EN PISTA DEPORTIVA EN CEIP FERNÁN CABALLERO”. EXPTE. 24/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2020 (punto 39) adjudicó a la empresa INFEVEN SOLUTIONS, S.L. la obra de ejecución de cubierta en pista deportiva en el CEIP Fernán Caballero, bajo el Exp. 24/2020/CON, por un importe total de 72.384,06 € IVA incluido, con un plazo de ejecución de 8 semanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El acta de comprobación del replanteo se suscribió el 1 de diciembre de 2020, dando por tanto la finalización prevista de la obra para el día 1 de febrero de 2021.

Por parte de la empresa contratista, en su representación D. Francisco José Utrera Moreno, se ha presentado escrito con fecha de entrada en la plataforma registral del ayuntamiento el pasado 18 de enero (núm. de anotación 2021001763) en el que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra de seis semanas, motivado por los retrasos de proveedores en los suministros como consecuencia de la situación excepcional de fechas pasadas, con gran incidencia en la productividad de la obra.

Por la dirección facultativa se ha emitido informe favorable a lo solicitado con fecha 20-01-2021.

El Art. 195.2 de la LCSP, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista, y el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

De acuerdo con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO: Autorizar a la empresa INFEVEN SOLUTIONS, S.L. –CIF: B-90267279- la ampliación de plazo de seis semanas para la obra de ejecución de cubierta en pista deportiva en el CEIP Fernán Caballero, Exp. 24/2020/CON, por un período de seis semanas que comenzará a computarse desde el día 1 de febrero debiendo estar finalizada el 15 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales así como a la Delegación de Educación, para su conocimiento y trámites pertinentes.

TERCERO: Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO “OBRA DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA EN PISTA DEPORTIVA EN CEIP LAS PORTADAS”. EXPTE. 25/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2020 (punto 40) adjudicó a la empresa INFEVEN SOLUTIONS, S.L. la obra de ejecución de cubierta en pista deportiva en el CEIP Las Portadas, bajo el Exp. 25/2020/CON, por un importe total de 76.727,28 € IVA incluido, con un plazo de ejecución de 8 semanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El acta de comprobación del replanteo se suscribió el 1 de diciembre de 2020, dando por tanto la finalización prevista de la obra para el día 1 de febrero de 2021.

Por parte de la empresa contratista, en su representación D. Francisco José Utrera Moreno, se ha presentado escrito con fecha de entrada en la plataforma registral del ayuntamiento el pasado 18 de enero (núm. de anotación 2021001766) en el que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra de seis semanas, motivado por los retrasos de proveedores en los suministros como consecuencia de la situación excepcional de fechas pasadas, con gran incidencia en la productividad de la obra.

Por la dirección facultativa se ha emitido informe favorable a lo solicitado con fecha 20-01-2021.

El Art. 195.2 de la LCSP, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista, y el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

De acuerdo con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO: Autorizar a la empresa INFEVEN SOLUTIONS, S.L. –CIF: B-90267279- la ampliación de plazo de seis semanas para la obra de ejecución de cubierta en pista deportiva en el CEIP Las Portadas, Expte. 25/2020/CON, por un período de seis semanas que comenzará a computarse desde el día 1 de febrero debiendo estar finalizada el 15 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales así como a la Delegación de Educación, para su conocimiento y trámites pertinentes.

TERCERO: Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

50.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos del día del encabezamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página noventa y siete a la página ciento ochenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.